

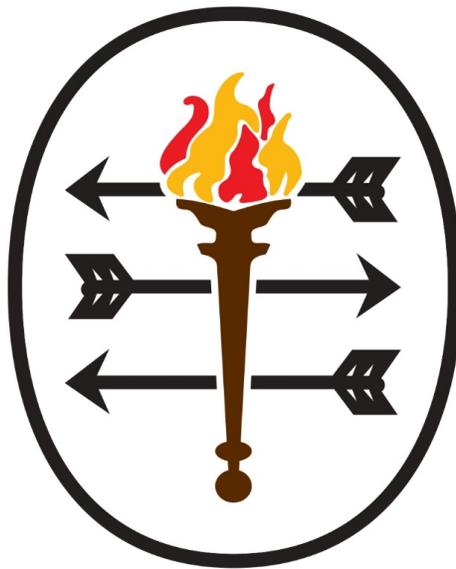


MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

BOLETÍN OFICIAL

ORDENANZAS Y DECRETOS
JUNIO 2016



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

Intendente: Carlos Esteban Santoro

Publicado: Julio 2016



DIGESTO ORDENANZAS JUNIO 2016

2356/16 Modificación Ordenanza 35/84 (tránsito por caminos rurales en días de lluvia)	
2357/16 Modificación artículo 4º Ordenanza 2029/10 montos asignados al programa becas para ayuda estudiantes	
2358/16 Mayores Contribuyentes	1687/16
2359/16 Habilitación espacios para disposición de residuos	1374/16
2360/16 Autorización adecuación partidas	1556/16
2361/16 Autorización a incrementar presupuesto municipal para ingreso de fondos origen provincial	1537/16
2362/16 Modificación Ordenanza 1971/10 venta de alimentos para celíacos en supermercado e hipermercados	
2363/16 Convalidación Addenda Convenio Ejecución Obras ABSA	1799/16
2364/16 Autorización a suscribir Convenio con el Club Cosme sobre Programa Nuestros Abuelos	960/16

DIGESTO DECRETOS JUNIO 2016

766	622	Transferencia a Bomberos Voluntarios-\$27.552,72.-	01/06/16	1817/16
767	623	Otorgar subsidio a la Sra. Verónica Beatriz Proto-	01/06/16	1811/16
768	624	Autorización pago otorgado por la Caja de Seguros a familiares de Gloria Álvarez	01/06/16	1768/16
769	625	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Diego Leandro González	02/06/16	1838/16
770	626	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Javier Emilio Veras	02/06/16	1837/16
771	627	Declarar de interés social la regularización del inmueble de la Sra. Juana Alicia Correa	02/06/16	4046-028/16
772	628	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Mario Luis Tisera	02/06/16	1835/16
773	629	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Alan Marcelo Abdo.	02/06/16	1834/16
774	630	Otorgar subsidio a la Sra. Noelia Raquel Soler	02/06/16	1824/16
775	631	Otorgar subsidio a la Sra. Rosa Victorina Barrios	02/06/16	1825/16
776	632	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Nahuel Intruvini	02/06/16	1836/16
777-779	633	Adquisición en forma directa terrenos para construcción viviendas sociales	6/06/16	1808/16
780	634	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Alejandra Ortega Madrid	06/06/16	1795/16
781-782	635	Promulgar Ord. N° 2354/16 del HCD (Concurso de Precios-art. de librería).	06/06/16	775/16
783	636	Otorgar subsidio a la Sra. María Soledad Gándara	06/06/16	1846/16
784	637	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Agustina Basili.	06/06/16	1852/16
785	638	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. José María Garat	06/06/16	1855/16
786	639	Otorgar subsidio a la Sra. Yesica Tolosa.	09/06/16	1876/16
787	640	Otorgar subsidio a la Sra. María Ester Tisera	07/06/16	1875/16
788	641	Llamado a Licitación Privada n° 1/16-adquisición de una camioneta 0km para la CASER	07/06/16	1712/16
789	642	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos	07/06/16	1874/16
790	643	Licencia Jefa Departamento de Contaduría-Reemplazo Cherrutti-Meneses	07/06/16	1854/16
791	644	Abonar Licencias no Gozadas al Sr. Luis José Cáceres	07/06/16	1565/16
792-793	645	Abonar prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de tasas de servicios generales y cementerio, a los siguientes agentes: Durante, Siste,	07/06/16	1504/16



BOLETÍN OFICIAL

		Cáceres, Garmendia, Guevara, Tevez, Méndez, Lima, Yoldi, Escobar, Pavón, Reyes, Gallo, Ruiz, Sosa, Ouviña, Madrid, Garmendia, Basili, Diuberti, Chaparro, Lucero, Osorio, Figueroa.		
794	646	Reconocer oficialmente a la Comisión Directiva de la Sociedad Yugoslava "Njegos"	07/06/16	
795	647	Apruébese el Proyecto Casa de Medio Día Éxodo	8/06/16	826/16
796	648	Aceptar la renuncia de las profesoras Leda María Hoffer y Florencia Labandal.	08/06/16	1930/16
797	649	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Noemí Escobar	09/06/16	1926/16
798	650	Otorgar subsidio al Sr. José Luis Albarengo.	09/06/16	1925/16
799	651	Bonificación Tarea extralaboral-Sr. Rolando Ruben Jaimon-	09/06/16	1851/16
800	652	Otorgar subsidio al Sr. Felipe Gomez.	09/06/16	1098/16
801	653	Otorgar subsidio a la Sra. Fabiana Elizabeth Diaz	10/06/16	1952/16
802	654	Otorgar subsidio a la Sra. Daiana Rocío Elena Quinatana.	10/06/16	1951/16
803	655	Obra por administración "modificación en el sector del bufet en la terminal de ómnibus"	10/06/16	1627/16
804	656	Renovar plazo fijo-\$5.722.198,14.-	10/06/16	
805	657	Renovar Plazo fijo-\$1.026.219,18.-	10/06/16	
806	658	Declarar de interés Municipal el 3º Festival Internacional de Narración Oral en la Costa-"Cuentos en el aire y el Mar"	10/06/16	1885/16
807	659	Designación-Sra. María Estela Escobar	13/06/16	1957/16
808	660	Incrementar horas cátedras al Sr. Hugo Gassioles.	13/06/16	1931/16
809	661	Promulgar la ORD. N° 2356/16 del HCD-(modificación Ord. 035/84)	14/06/16	
810	662	Promulgar la ORD. N° 2358/16 del HCD-(mayores contribuyentes)	14/06/16	1687/16
811	663	Promulgar la ORD. N° 2359/16 del HCD (habilitación de Espacios para Disposición de Residuos)	14/06/16	1374/16
812	664	Promulgar la ORD. N° 2357/16 del HCD (modificación art. 4º de la Ord. 2029/10)	14/06/16	
813	665	Beca municipal-Sra. Rocío Elizabeth Vildoza Iriarte.	14/06/16	1953/16
814-815	666	Incrementar horas cátedras-Rodríguez, Faggi, Labala, Lujan.-(Bellas Artes)	14/06/16	1856/16
816	667	Designaciones-Dorado, Aguirre-(Deportes)	14/06/16	1932/16
817	668	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Silvia Liliana Duarte.	14/06/16	1955/16
818	669	Otorgar subsidio a la Sra. Margarita Felisa Peralta-	14/06/16	1963/16
819	670	Ayuda al personal-Juan Carlos Carrizo.	14/06/16	1971/16
820	671	Afectación de fondos de multa de tránsito-Sr. Héctor Armando Lezano.	14/06/16	1973/16
821	672	Afectación de fondos de multa de tránsito-Sr. Federico Antonio Leiro	14/06/16	1975/16
822	673	Obra por administración "reparación de cubierta de la Casa de la Cultura"	15/06/16	1354/16
823	674	Becas municipales-Yesica Valeria Albarengo-Génesis Goroso.	15/06/16	1473/16
824	675	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Rómulo Tisera	15/06/16	1976/16
825	676	Otorgar subsidio a la Sra. Jaqueline Cecilia Saganía	15/06/16	1962/16
826	677	Declarar de interés municipal las filmaciones de diversos spots publicitando a General Madariaga.	15/06/16	1948/16
827	678	Declarar de interés municipal las actividades del Coro Municipal	15/06/16	1949/16
828-829	679	Dejar cesante al agente Juan Antonio Chiamello por acogerse al beneficio jubilatorio.	16/06/16	1858/16
830	680	Transferencia al fondo Provincial de Salud-(SAMO) mayo 2016	16/06/16	1937/16
831-832	681	Modificación monto becas Decreto 421/16	16/06/16	2357/16
833	682	Renovar plazo fijo. \$ 1.633.491,88.-	21/06/16	
834	683	Renovar plazo fijo. \$2.047.671,23.-	21/06/16	
835	684	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Marcela Chaparro	22/06/16	2038/16
836	685	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Carlos Alberto Mancebo.	22/06/16	1999/16
837-838	686	Abonar prestación del servicio adicional de distribución domiciliar de tasas	22/06/16	1915/16



BOLETÍN OFICIAL

		por patente de Motos anual, Red Vial3/16, Seguridad e Higiene cuota 3/16 y Automotor 1/16, a los siguientes agentes: Astrada, Basili, Cáceres, Chaparro, Diuberti, Durante, Escobar, Figueroa, Gallo, Garmendia Julieta, Garmendia Natalia, Gomez, Guevara, Gutiérrez, Lima, Lucero, Méndez, Milich, Ouviaña, Pavón, Reyes, Ruiz, San Millán, Siste, Tevez, Verón, Yoldi.		
839	687	Designación- Sr. Claudio Zotta.	22/06/16	2010/16
840	688	ANULADO		
841	689	Otorgar ayuda al personal- Sr. Enrique Ismael Britos.	23/06/16	2016/16
842	690	Otorgar subsidio al Sr. Leonides Eugenio Ojeda Castro	23/06/16	2071/16
843	691	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Juan Andrés Coronel.	24/06/16	2075/16
844-845	692	Designación- María Agustina Estanga- Delegación Macedo	24/06/16	1259/16
846-847	693	Disponer la contratación de Leandro Ignacio Baez y Carlos Miguel Saracho- (trabajos de albañilería)	24/06/16	1884/16
848	694	Otorgar subsidio al Sr. Héctor Osvaldo Giménez-	24/06/16	2067/16
849	695	Otorgar subsidio a la Sra. Cristina Maricel Alfonso.	24/06/16	2068/16
850	696	Otorgar subsidio a la Sra. Elizabeth Maria Lazzarini	24/06/16	2039/16
851	697	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Beatriz Romero.	24/06/16	2040/16
852	698	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López	24/06/16	2041/16
853	699	Designaciones-Alejandro Mellado, Américo Erreguerena.	24/06/16	2015/16
854	700	Abonar licencias no gozadas al Sr. Juan Antonio Chiamello.	24/06/16	1858/16
855-856	701	Becas policía-(Enero a junio 2016) 2º promoción.	24/06/16	1992/16
857	702	Otorgar ayuda al personal-Sra.Graciela Tevez.	27/06/16	2061/16
858	703	Otorgar ayuda al personal-Sra. Claudia Gallo.	27/06/16	2062/16
859	704	Otorgar subsidio al Sr. Ruben Orlando Cemborain	27/06/16	2069/16
860	705	Otorgar subsidio al Sr. David Alfredo Montenegro.	27/06/16	2070/16
861	706	ANULADO		
862	707	Beca Municipal-Gisele Miño-	27/06/16	2026/16
863	708	Afectación de fondos de multa de transito. Sr. Néstor Fabián San Millán	27/06/16	2080/16
864-865	709	Becas Policía-(abril a diciembre 2016) 3º promoción	27/06/16	1993/16
866	710	Autorizar a retirar plazo fijo-\$1.024.041,10.-	27/06/16	
867	711	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Jimena Proto.	28/06/16	2088/16
868	712	Promulgar la Ord. N° 2360/16 del HCD (adecuación de partidas)	28/06/16	1556/16
869	713	Promulgar la Ord. N° 2361/16 del HCD (ampliación recursos origen provincial afectados)	28/06/16	1537/16
870	714	Promulgar la Ord. N° 2362/16 del HCD (modificación Ord. 1971/10 venta de alimentos para celíacos en supermercados e Hipermercados)	28/06/16	
871	715	Promulgar la Ord. N° 2363/16 del HCD (suscripción Addenda Convenio 1-2009-620-A-001 ABSA)	28/06/16	1799/16
872	716	Promulgar la Ord. N° 2364/16 del HCD (informe Programa Nuestros Abuelos)	28/06/16	960/16
873	717	Otorgar subsidio a la Sra. Miriam Fátima Giménez.	28/06/16	2072/16
874	718	Dejar sin efecto bonificación por tareas nocturnas-Sr. Jorge Alberto Ganduglia	28/06/16	2001/16
875	719	Aceptar la renuncia al Sr. Luis Pedro José Repetto al cargo de Secretario de Seguridad.	28/06/16	2052/16
876	720	Bonificación por Extralaboral a la Sra. Griselda Vallejos.	28/06/16	2002/16
877	721	Otorgar subsidio a la Sra. María de los Ángeles Natale	29/06/16	2020/16
878	722	Otorgar subsidio al Sr. Carlos Daniel Tisera.	29/06/16	2102/16
879	723	Otorgar subsidio a la Sra. Karina Vanesa Mansilla	29/06/16	2101/16
880	724	Otorgar susidio a la Sra. Johana Melisa Montenegro.	29/06/16	2103/16
881	725	Otorgar subsidio a la Sra. Alicia Noemí Cabral.	29/06/16	2104/16
882	726	Prorroga del plan de regularización de deuda hasta el 31 de diciembre de 2016.	29/06/16	2008/16



BOLETÍN OFICIAL

883	727	Reconocer oficialmente la comisión Directiva de la Agrupación Folklórica Renacer Criollo	29/06/16	
884-885	728	Otorgar subsidio al Consejo Escolar (recambio de cubierta unidad académica "Domingo Faustino Sarmiento")	29/06/16	1983/16
886	729	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Braian Roberto Erreguerena	29/06/16	2091/16
887	730	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Alfredo Sebastián Galeano	29/06/16	2092/16
888	731	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Omar Alberto aluman.	29/06/16	2097/16
889	732	Otorgar subsidio a la Sra. Rosana Beatriz Tisera.	29/06/16	2133/16
890	733	Otorgar subsidio a la Sra. Ester Noemí Arana	29/06/16	2132/16
891	734	Dejar sin efecto la bonificación por tareas nocturnas a la Sra. Mercedes Gallo.	30/06/16	2153/16
892	735	Designación- Sr. Miguel Alfredo Vallo como Secretario de Seguridad (interino)	30/06/16	2138/16
893	736	Designaciones-Barrientos, Gomez, Leguina.(Defensa Civil)	30/06/16	2130/16
894	737	Ampliación de Recursos de origen provincial afectados.	30/06/16	1537/16
895	738	Reducción de carga horaria-Dra. María Virginia Cataldo.	30/06/16	2162/16
896	739	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Ana María Gutiérrez (jubilación ordinaria)	30/06/16	2178/16
897	740	Ayuda económica Claudio Tevez	30/06/16	2032/16
898	741	ANULADO		

General Juan Madariaga, 9 de junio de 2016.-

VISTO:Expte. Interno 7128 iniciado por el Bloque Cambiemos ref. modificación Ordenanza 035/84; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de junio de 2016;

La necesidad de modificar la regulación de transitabilidad de los caminos rurales; y la facultad del HCD para llevar a cabo la modificación de la ordenanza 035/84;

Que la ordenanza 035/ 84 tiene 32 años de antigüedad,

Que la transitabilidad de los caminos, tanto como los vehículos y las necesidades de los vecinos han cambiado sobremanera,

Que las situaciones de los sistemas productivos se han modificado,

Que hoy en día, se vuelve excesivo el plazo de 48/72 hs de prohibición de paso

Que resulta necesario actualizar el importe de las multas a quienes incumplieran esta ordenanza, así como el órgano facultado para ejecutarla,

Que es necesario dejar estipulado en la ordenanza que en caso de emergencia climática se reverán las condiciones de la misma;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.-Los caminos rurales pertenecientes a la red Vial municipal, podrán ser transitados de forma libre, siempre que los vehículos cumplan las condiciones que exigen las normas establecidas por los



organismos competentes, nacionales y /o provinciales, en lo concerniente a cargas máximas y con las medidas exteriores homologadas.

ARTÍCULO 2º.-Se prohíbe la circulación de todo tipo de vehículo pesado (tractores, camiones cargados con o sin acoplados, máquinas agropecuarias, equipos viales, con o sin cadenas) , y otros rodados que deterioren la calzada (camionetas con trailers y / o acoplados), o grupos de animales, en todos los caminos de tierra del partido durante los días de lluvia y hasta 24 hs después de concluidas las mismas en épocas favorables (1º de noviembre de cada año hasta el 31 de mayo del año siguiente), y hasta 48 hs en épocas desfavorables (1º de abril hasta 31 de octubre de cada año).

ARTÍCULO 3º.-Constituirán excepción al artículo 1 y 2 las causas debidamente fundadas de real urgencia y siempre por motivos imprevisibles. Una vez que la mencionada circunstancia lo posibilite, se deberá en el menor lapso de tiempo posible, comunicar a la Secretaría de Producción lo acontecido, para que, dando aviso a la CASER, se pueda atender la reparación de los caminos afectados, en un registro habilitado a tal efecto.

ARTÍCULO 4º.-Para las violaciones a las normas establecidas en la presente ordenanza, se establece que el infractor deberá abonar los gastos que al Departamento Ejecutivo le requiera la reparación para normalizar las condiciones del camino. Dichos gastos serán presupuestados por la CASER. El Departamento Ejecutivo reglamentará la forma y plazo de viabilizar el pago. Así mismo, deberá abonar la/s multa/s que corresponda/n considerando la gravedad y /o la reiteración de la falta. La autoridad regulará con el equivalente en pesos a litros de gasoil YPF según precio de venta al público en una estación de servicio local. Serán entre 500 y 2000 litros. La gravedad de la falta será regulada por el organismo correspondiente: Multas a caminos rurales de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º.- En caso de emergencia climática declarada oficialmente, se reverán las condiciones de esta ordenanza.

ARTÍCULO 6º.-Con la sanción de la presente, deróguese toda ordenanza que se oponga a la presente referida al tema así como cualquier tipo de permiso especial que la autoridad de aplicación hubiese oportunamente concedido a particulares en razón de su actividad o necesidades específicas a partir de ésta, motivo de un nuevo tratamiento con aquellos, de acuerdo con las particularidades de cada caso y siempre tendiente a lograr el objetivo de mantener en las mejores condiciones posibles la transitabilidad de los caminos.

ARTICULO 7º.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n° 2356/16.-

General Juan Madariaga, 9 de junio de 2016.-

VISTO: Expte. Interno 7078 iniciado por el Frente Renovador ref. Modifíquese el art. 4º de la Ordenanza 2029/10; y



CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones, Hacienda y Presupuesto y Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de junio de 2016;

Que es necesario actualizar los montos asignados a las becas estudiantiles;

Que debe ser una política del estado fijar un valor de referencia para asignar el monto de las becas;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modificase el artículo 4º de la Ordenanza 2029/10, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“artículo 4º.- Montos asignados:

- a) El monto asignado para el “Programa de Becas para la Ayuda de Estudiantes Madariaguenses” será financiado con presupuesto municipal.-
- b) El Intendente Municipal al momento de diagramar el presupuesto municipal, deberá afectar una partida destinada a una cierta cantidad de Becas Municipales, que se abonarán de marzo a diciembre de cada año.-
- c) Durante el transcurso del año 2016 el monto correspondiente a cada Beca Municipal será entregado a sus respectivos beneficiarios en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de \$ 1000 (pesos mil) cada una a partir de la promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre del corriente.-
- d) A partir del 1º de marzo de 2017 el monto de la cuota estipulado en el inciso c del presente artículo se incrementará en el mismo porcentaje que se incremente el sueldo básico del escalafón municipal. El incremento será abonado en su totalidad sin escalonamiento a partir de la primer cuota. En el caso de que la paritaria municipal cierre con posterioridad al mes de marzo, el aumento será retroactivo a partir de la 1º cuota.”

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n° 2357/16.-

General Juan Madariaga, 9 de junio de 2016.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1687/16 Interno 7125 ref. Eleva lista Mayores Contribuyentes; y



CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de junio de 2016;

Que el plazo establecido por el art. 94 inc. 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades se encuentra vencido;

Que los vecinos de Gral. J. Madariaga se inserten a fin de participar como Mayores Contribuyentes;

Que según el mencionado artículo o un número no alcanzado al doble de los Concejales, el D.E. completará la lista de los mismos conforme artículo 94 inc. 3°;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Apruébese la Nómina de Mayores Contribuyentes propuesta por el Departamento Ejecutivo.-

Por Frente Cambiemos

Titulares:

Zotta Jorge Omar
Franchini Carlos Domingo
Jovanovic Raúl Alejandro
Romay Osvaldo Antonio
Garioni Marta Susana

Suplentes:

Sainz Teresa
Markovic Diana
Simiele Juan Donato
Jaureguiberry Daniel Antonio
Markovic Pedro Daniel

Por el Partido Justicialista FpV

Titulares

Fronzizi Román Julio
Angelinetti Lia Ester
Dragojevich Mario
Oliveras Domingo Roberto

Suplentes

Goicoechea Marcos Anibal
Figueroa Carlos Emilio
Gilardenghi María Esther
Campos Teresa

Por Frente Renovador



Titulares:

Arrachea Daniel Jesús
Fisher Pablo
Zotta Claudio Fabián

Suplentes:

Torres Gustavo Rodolfo
Arostegui Fermin
Nuñez Rosa Edith

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n° 2358/16.-

General Juan Madariaga, 9 de junio de 2016.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1374/16 Interno 7105 ref. Ord. Habilitación de Espacios para Disp. De Residuos; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones, Hacienda y Presupuesto y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de junio de 2016;

Que es necesario atender la demanda de espacios aptos para la disposición final de residuos provenientes de demoliciones, poda desmonte u otra procedencia que por su volumen y características merecen una especial regulación;

Que de acuerdo a lo prescripto por la Ley n° 11.723, todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán previamente obtener una Declaración de Impacto Ambiental expedida por la autoridad ambiental;

Que en dable señalar que los interesados en desarrollar tareas de relleno, con materiales y residuos denominados inertes, residuos de poda y todo otro residuo asimilable en sus características, deberán someterse a un proceso de evaluación y gestión del sector, teniendo en cuenta que podría tratarse de una operación de valoración de un sitio ambientalmente impactado y no necesariamente de vertedero para disposición final de residuos.-

Que el Departamento de Medio Ambiente ha tomado la intervención de su competencia proponiendo la sanción de la siguiente ordenanza;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- HABILITACIONES



Los predios del partido de General Madariaga destinados a la disposición final de los residuos definidos en la presente, deberán ser habilitados específicamente a ese efecto, cumpliendo las especificaciones establecidas en la misma y su decreto reglamentario, previo pago de la Tasa establecida en el Capítulo III artículo A Inciso 1 de la Ordenanza General Impositiva. El valor básico del mismo será afectado al coeficiente en función de los metros cuadrados según se detalla en el artículo 1 B.-

ARTICULO 2º.- DEFINICIONES

- RESIDUOS VERDES: Los residuos Verdes: son aquellos productos de la poda domiciliaria, limpieza de espacios verdes, cortes de césped, en cantidades importantes, que superen una producción diaria normal y/o infrecuente.
Requerirán de un servicio especial de retiro municipal.-
- RESIDUOS VOLUMINOSOS: Los residuos voluminosos son aquellos que por su tamaño y peso no podrán ser retirados con el resto de los residuos por el servicio de recolección convencional y requerirán la utilización de camiones y equipos especiales.-
- RESIDUOS INERTES: Residuos inorgánicos a granel, producto de restos de construcción, en volumen mayor de ¼ m3.-

ARTICULO 3º.- CRITERIOS DE DISEÑO

2.1 Acondicionamiento del área

A los efectos de proceder a la disposición de los Residuos Verdes, Voluminosos e inertes aplicando la técnica de Relleno o levantamiento del perfil de suelo, el área destinada para la realización de las obras, deberá resultar acondicionada conforme a las siguientes pautas:

2.1.1. Cercado perimetral

El área deberá estar limitada perimetralmente contando con un cerco natural o artificial a efectos de evitar el ingreso de todo aquello ajeno a la obra.-

2.1.2. Control de ingreso:

Deberá preverse una única entrada, a fin de efectuar las tareas de control de ingreso y egreso de residuos, personas, vehículos y equipos.-

2.1.3. Señalización y Carteles indicadores:

Se preverá la colocación de postes, barreras y señales para dirigir el tránsito dentro de la obra, hacia la zona de descarga, y carteles que indiquen las normas y disposiciones de circulación dentro del predio, como así también las de Higiene y Seguridad en el trabajo.-

2.1.4. Cortina forestal

Se debe establecer una barrera perimetral dentro del área cercada a modo de cortina forestal constituida por tres hileras de especies de buen desarrollo en la zona.

2.1.5. Sector de cortafuegos.-

Deberá realizarse una calle cortafuego, alrededor del predio a fin de evitar propagación de fuego más allá del sector suscripto, según indicaciones de la Ordenanza 2169/12.-

2.1.6. Excavación.-

En el supuesto de que las condiciones geológicas e hidrogeológicas del sitio lo permitan será posible la excavación del interior del recinto estanco o módulo bajo las siguientes pautas:

2.2.6.1. La cota de fondo de la excavación será como mínimo 0,5 m superior a la cota del acuífero libre.-



2.2.6.2. Los taludes de la excavación del recinto deberán respetar idéntica pendiente que la especificada para el talud interno del Terraplén Perimetral del Módulo.-

ARTICULO 4°.- DOCUMENTACION

Para la realización y aprobación de las excavaciones, deberá presentarse un informe ambiental, según prevé la Ley 11723, que contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Solicitud de permiso, para relleno verde.
- b) A cargo de quien estará la tarea y quienes serán los depositarios.-
- c) Acreditación de la titularidad del terreno.-
- d) Plano del predio, indicando sector a relleno y superficie aproximada.-
- e) Presentación del informe ambiental, según prevé la Ley 11.723, que contendrá como mínimo los siguientes aspectos:
 - 1) Ubicación geográfica y nomenclatura catastral del predio, instrumentos legales que acrediten la titularidad del mismo.-
 - 2) Criterios de selección del sitio de emplazamiento.-
 - 3) Caracterización del medio físico.-
 - 4) Memoria descriptiva del proyecto donde se detallen tanto las obras principales como las auxiliares y cronograma de tareas de la totalidad de las etapas del proyecto.-
 - 5) Descripción de impactos detectados, medidas de Mitigación.-
 - 6) Programa de Vigilancia Ambiental y Plan de Monitoreo.-
- f) Procedimiento a ejecutar para el ingreso y disposición de escombros y/o ramas, (manual para el procedimiento para el manejo de escombros en el patio o cancha).-
- g) Plan de manejo de revegetalización (arbórea, herbácea y empraderización).
- h) Plan de manejo paisajístico (recuperación y adecuación del terreno buscando formas originales).-
- i) Cronograma de actividades.-
- j) Plan de clausura y, adecuación final: corresponde a la descripción de los trabajos necesarios para que el lugar de disposición sea adecuado al uso aprobado y se integre naturalmente al ambiente que lo rodea.-
- k) Nombre y apellido del responsable del relleno, y contacto (teléfono, mail).-
 - Listado de camiones que ingresarán al predio, con dominio de cada uno y personal encargado del transporte.-
 - Nombre y apellido de la persona/s que estará en el ingreso del predio, como así horario de permanencia.-
 - Horario de ingreso y egreso de camiones.-
 - Datos de maquinaria en el lugar, tipo, cantidad, y maquinistas autorizados.-

ARTICULO 5°.- “El titular del predio deberá presentar toda la documentación pertinente a fin de ser evaluada y posteriormente aprobada por el OPDS o por el D.E. en caso de que el primero le delegue dicha facultad, quien deberá declarar el predio como apto para realizar la obra”.

ARTICULO 6°.- CONTROL

Una vez aprobada y culminadas las obras de inicio, deberá comunicarse a la Dirección de Medio Ambiente, a fin que autorice la entrada de vehículos, verificándose que se hayan cumplimentado las tareas descriptas en el Informe Ambiental.-

La Autoridad de Aplicación podrá realizar las visitas que considere pertinentes, durante todo el proceso, y en caso de constatarse irregularidades, respecto del plan presentado, actuará paralizándolo, clausurándolo y no renovando las tareas que se desarrollan.-



ARTICULO 7°.- DECLARACIONES JURADAS:

Mensualmente los responsables deberán cumplimentar, a los efectos de ingresar la tasa correspondiente, las Declaraciones Juradas previstas en el Capítulo VII Contribución Unificada para Grandes Contribuyentes Prestadores de Servicios Públicos ítem 4 de la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTICULO 8°.- PROHIBICIONES:

Queda terminantemente prohibido:

- Depositar otro tipo de residuo, que no sea el definido en la presente.-
- Realizar excavaciones más profundas que las indicadas.-
- Transportar material fuera de lugar.-
- Realizar el tapado, sin tener la autorización de la Dirección de Medio Ambiente.-

ARTICULO 9°.- MULTAS

Toda infracción a las normas contempladas en la presente ordenanza será sancionada con la intervención de la Justicia Municipal de Faltas mediante la aplicación de una multa de 20.000 a 100.000 módulos con más las accesorias de inhabilitación, clausura, desocupación y/o decomiso si correspondiere conforme a lo normado en los arts. 4 bis inc. A) y b), 9 bis, 10 y concordantes del Decreto Ley 8751/77. Sin perjuicio de esto se aplicarán las multas previstas en el capítulo 19 de la Ordenanza General Impositiva n° 2334/16 o la que en el futuro la reemplace. Asimismo la autoridad de comprobación podrá decretar la clausura preventiva del predio al momento de labrar el acta de infracción en función de lo normado en el artículo 43 del Decreto Ley n° 8751/77, lo cual deberá ser confirmado de inmediato por el Juez de Faltas.-

ARTICULO 10°.- PARALIZACIONES Y CIERRES:

Podrán efectuarse las mismas en forma inmediata, una vez que se hayan constatado irregularidades en las actividades en el predio que no sean coincidentes con la documentación presentada.-

ARTICULO 11°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n° 2359/16.-

General Juan Madariaga, 23 de junio de 2016.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1556/16 Interno 7139 ref. Adecuación de Partida; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de junio de 2016;

Que la Ordenanza de Presupuesto Municipal contiene la autorización de la totalidad de los gastos, la previsión de la totalidad de los recursos de carácter ordinario y extraordinario, afectados o no y las fuentes y aplicaciones financieras, de todos los organismos que conforman la Administración Municipal. Es por esto que el Presupuesto debe entenderse como una visión anticipada de como se van a desarrollar las políticas públicas en un período anual determinado.-



Que la Ordenanza del Presupuesto dispone que los créditos para gastos deben destinarse a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados, y tienen carácter limitativo, es decir, que no pueden adquirirse compromisos por mayor importe al presupuestado;

Que durante el ejercicio presupuestario pueden presentarse circunstancias que ameriten la modificación de los créditos aprobados en el Presupuesto Municipal por el Departamento Deliberativo, promoviendo cambios en los créditos presupuestarios originalmente aprobados a nivel de las diferentes categorías programáticas;

Que entre las situaciones a considerar que pueden llevar a tener que modificar o adecuar créditos, es posible considerar: a) diferencias respecto del cálculo original de recursos; b) subestimación o sobreestimación de los créditos previstos en el presupuesto de gastos; c) modificaciones en la dotación de cargos de personal autorizados; e) necesidades de incorporación, eliminación o fusión de categorías programáticas, que tenga que ver con cambios en prioridades de política pública; f) situaciones imprevistas que requieran una asignación presupuestaria. Es así que las posibles modificaciones presupuestarias implicarán, según sea el caso, aumentos, disminuciones y transferencias o reasignaciones de los créditos y/o de los recursos presupuestarios aprobados en la Ordenanza de Presupuesto vigente;

Que dadas las potenciales razones de cambio en los créditos, y a partir de la necesidad de dotar de flexibilidad a la ejecución del Presupuesto Municipal, buscando que el mismo sea un instrumento que contribuya a una gestión eficaz, es que existe un conjunto de normas específicas que regulan las facultades para promover modificaciones presupuestarias;

Que en este sentido, dado que el presupuesto constituye una herramienta central de gestión para las distintas áreas de gobierno, Contaduría Municipal informa la necesidad de adecuar el presupuesto de gastos a fin de que coincida la procedencia de los recursos con la fuente de financiamiento de gasto (fs. 1/3);

Que a fs. 4 obra dictamen de Secretaría de Hacienda y a fs. 6 dictamen de Secretaría Legal, Técnica y Administrativa que recomienda elevar al Honorable Concejo Deliberante en los términos de los artículos 119, 120, 121, L.O.M. y 75/79 del Reglamento de Contabilidad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al D.E. a realizar la ampliación de la Partida de los siguientes gastos por \$ 2.014.000.-

Jurisdicción	Programa	FF	Partida	Monto
1110101000	01.00.00	131	5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.	226.035,92
1110101000	26.00.00	131	1.3.1.0. – Retribuciones extraordinarias	529,04
1110101000	26.00.00	131	3.2.2.0. – Alquiler de maquinaria, equipo y medios	22.000,00
1110104000	16.00.00	131	2.1.4.0. – Productos agroforestales	37,80
1110104000	16.00.00	131	2.1.5.0. – Madera, corcho y sus manufacturas	4.242,56
1110104000	16.00.00	131	2.2.1.0. – Hilados y telas	1.345,00
1110104000	16.00.00	131	2.3.1.0. – Papel de escritorio y cartón	1.687,83
1110104000	16.00.00	131	2.3.3.0. – Productos de artes gráficas	2.066,46
1110104000	16.00.00	131	2.3.9.0. - otros	3.075,92
1110104000	16.00.00	131	2.4.9.0. - otros	55,00
1110104000	16.00.00	131	2.5.1.0. – compuestos químicos	113.732,39



BOLETÍN OFICIAL

1110104000	16.00.00.	131	2.5.4.0. – Insecticidas, fumigantes y otros	2.005,00
1110104000	16.00.00	131	2.5.5.0 – Tintas, pinturas y colorantes	13,50
1110104000	16.00.00	131	2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes	947,34
1110104000	16.00.00	131	2.5.7.0. – Específicos veterinarios	70.701,27
1110104000	16.00.00	131	2.5.8.0 – Productos de material plástico	1.563,00
1110104000	16.00.00	131	2.5.9.0. - otros	20.000,00
1110104000	16.00.00	131	2.6.1.0 – Productos de arcilla y cerámica	130,00
1110104000	16.00.00	131	2.7.1.0. – Productos ferrosos	12,80
1110104000	16.00.00	131	2.9.1.0. – Elementos de limpieza	35.534,20
1110104000	16.00.00	131	2.9.2.0 – Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	816,51
1110104000	16.00.00	131	2.9.3.0 – Utiles y materiales eléctricos	1.743,18
1110104000	16.00.00	131	2.9.4.0 – Utensillos de cocina y comedor	48,40
1110104000	16.00.00	131	2.9.5.0 – Utiles menores médicos, quirúrgico y de	370.717,06
1110104000	16.00.00	131	2.9.6.0 – Repuestos y accesorios	34.131,10
1110104000	16.00.00	131	3.1.4.0 – Teléfonos, telex y telefax	9.000,00
1110104000	16.00.00	131	3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios	23.000,00
1110104000	16.00.00	131	3.3.2.0 – Mantenimiento y reparación de vehículo	1.240,00
1110104000	16.00.00	131	3.4.2.0 – Médicos y sanitarios	7.500,00
1110104000	16.00.00	131	3.4.9.0 - otros	8.623,00
1110104000	16.00.00	131	3.7.1.0. - pasajes	2.850,00
1110104000	16.00.00	131	3.7.9.0. - otros	1.769,00
1110104000	16.00.00	131	4.3.3.0. – equipo, sanitario y de laboratorio	719,70
1110104000	16.00.00	131	5.1.4.0 – ayudas sociales a personas	9.575,00
1110107000	93.00.00	131	7.6.1.0 – Disminución de cuentas a pagar comerc	653.554,62
1110113000	32.00.00	131	1.1.7.0 - Complementos	2.768,28
1110113000	32.00.00	131	1.2.1.0 – Retribuciones del cargo	8.207,62
1110113000	32.00.00	131	1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	2.000,00
1110113000	32.00.00	131	1.2.5.1 – al IPS	1.224,92
1110113000	32.00.00	131	1.2.5.2 – al IOMA	489,96
1110113000	32.00.00	131	1.2.6.0 – Complementos	600,00
1110113000	32.00.00	131	1.3.1.0 – retribuciones extraordinarias	6.422,29
1110113000	32.00.00	131	1.4.0.0 – asignaciones familiares	966,00
1110113000	42.00.00	131	1.1.7.0 - Complementos	10.252,36
1110113000	42.00.00	131	1.2.1.0 – Retribuciones al cargo	33.651,24
1110113000	42.00.00	131	1.2.2.0. – Retribuciones que no hacen al cargo	8.000,00
1110113000	42.00.00	131	1.2.5.1 – al IPS	4.998,17
1110113000	42.00.00	131	1.2.5.2 – Al IOMA	1.999,24
1110113000	42.00.00	131	1.2.6.0 - Complementos	2.400,00
1110113000	42.00.00	131	1.3.1.0 – retribuciones extraordinarias	34.386,92
1110113000	42.00.00	131	1.4.0.0 – Asignaciones familiares	10.468,00
1110113000	42.00.00	131	2.1.1.0 – Alimentos para personas	848,50
1110113000	42.00.00	131	2.1.5.0 – Madera, corcho y sus manufacturas	65,00
1110113000	42.00.00	131	2.3.1.0 – Papel de escritorio y cartón	465,00



BOLETÍN OFICIAL

1110113000	42.00.00	131	2.3.3.0 – Productos de artes gráficas	12.685,00
1110113000	42.00.00	131	2.4.3.0 – artículos de caucho	961,00
1110113000	42.00.00	131	2.7.9.0 - otros	411,00
1110113000	42.00.00	131	2.9.1.0 – Elementos de limpieza	188,00
1110113000	42.00.00	131	2.9.3.0 – Utiles y materiales eléctricos	387,86
1110113000	42.00.00	131	2.9.9.0 - otros	161,00
1110113000	42.00.00	131	3.3.9.0 - otros	3.800,00
1110113000	42.00.00	131	3.4.9.0 - otros	17.155,00
1110113000	42.00.00	131	4.3.4.0 – equipo de comunicación y señalamiento	349,00
1110113000	42.00.00	131	4.3.6.0 – equipo de computación	3.874,00
1110113000	42.00.00	131	4.4.0.0 – equipo de seguridad	3.385,00
1110116000	39.00.00	131	1.1.1.0 – Retribuciones del cargo	4.149,64
1110116000	39.00.00	131	1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	2.904,24
1110116000	39.00.00	131	1.1.6.1 – al IPS	846,47
1110116000	39.00.00	131	1.1.6.2 – Al IOMA	338,59
1110116000	39.00.00	131	1.1.7.0 - complementos	800,00
1110116000	42.00.00	131	2.9.3.0 – Utiles y materiales eléctricos	24.210,00
1110116000	42.00.00	131	3.2.2.0 – Alquiler de maquinaria, equipo y medios	134.500,00
1110116000	42.00.00	131	3.3.2.0 – Mantenimiento y reparación de vehiculo	5.850,00
1110116000	42.00.00	131	3.9.9.0 - otros	8.000,00
1110118000	41.00.00	131	2.9.3.0 – Utiles y materiales electricos	828,08
1110118000	41.00.00	131	3.2.2.0 – alquiler de maquinaria, equipo y medios	16.000,00
1110118000	41.00.00	131	3.5.1.0 - transporte	8.000,00
1110118000	46.00.00	131	3.3.3.0 – mantenimiento y reparación de maquina	3,000,00

2.014.000,00

ARTICULO 2º.- Autorízase al D.E. a desafectarse partida de los siguientes gastos por \$ 2.014.000.-

Jurisdicción	Programa	FF	Partida	Monto
1110104000	16.00.00	110	3.8.3.0 – Derechos y tasas	200.000,00
1110103000	51.74.00	110	4.2.2.0 – Construcciones en bienes de dominio	1.000.000,00
1110103000	51.83.00	110	4.2.2.0 – Construcciones en bienes de dominio	500.000,00
1110106000	24.00.00	110	2.2.3.0 – Confecciones textiles	50.000,00
1110101000	01.00.00	110	3.1.9.0 – otros	200.000,01
1110102000	37.00.00	110	4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y elevaci	50.000,00
1110104000	16.00.00	132	3.4.9.0 – otros	13.999,99

2.014.000,00



ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n° 2360/16.-

General Juan Madariaga, 23 de junio de 2016.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1537/16 Interno 7138 ref. Ampliación Rr afectado; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de junio de 2016;

Que de la letra de la “Ley de Leyes” sancionada por la Provincia de Buenos Aires, dispuso la creación de dos fondos especiales para los municipios por un total de 10 mil millones de pesos. Se trata del “Fondo para la Infraestructura Municipal”, que distribuirá siete mil millones de pesos para el “mantenimiento y construcción de obras de infraestructura” en las comunas; y del “Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados”, conformado por tres mil millones de pesos;

Que este último fondo deberá ser cubierto con recursos de Rentas Generales en caso de que no se alcance a captar el dinero a través del endeudamiento, y la ley garantiza el giro de cada tercio del mismo antes de fines de abril, agosto y septiembre de este año;

Que en ambos casos, la distribución de los recursos será realizado conforme al Coeficiente Único de Distribución (CUD) utilizado para la Coparticipación. Según la ley, el dinero se afectará de manera automática conforme se produzca el ingreso de los fondos derivados de las deudas obtenidas;

Que el Poder Ejecutivo Provincial estará obligado a remitir a la Legislatura y a los municipios un informe trimestral detallando el endeudamiento concretado e ingresado al Tesoro Provincial, conteniendo detalles sobre las condiciones referidas al avance de todas las negociaciones del uso del crédito en curso, los servicios de pago de interés y amortización, los términos y condiciones contractuales de las emisiones efectuadas u operaciones de crédito concretadas, calendario de vencimiento, stock y perfiles de vencimiento de la deuda provincial actualizada;

Que Contaduría Municipal solicita incrementar y adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos aprobado oportunamente, por el ingreso de recursos de origen provincial afectado denominado “Fondos para Infraestructura Municipal” en la suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Novecientos (\$ 5.576.900,00) especificando las partidas correspondientes (fs. 1/ 2);

Que a fs. 4 obra dictamen de Secretaría de Hacienda y a fs. 6 dictamen de Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, recomendando la elevación al Honorable Concejo Deliberante en virtud de los términos de los artículos 119, 120 de LOM y demás normas concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA



ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a incrementar el Presupuesto Municipal para el ingreso de fondos de origen provincial afectado denominado “Fondos para la Infraestructura Municipal” por pesos cinco millones quinientos setenta y seis mil novecientos (\$ 5.576.900,00).-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. AS. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n° 2361/16.-

General Juan Madariaga, 23 de junio de 2016.-

VISTO: Expte. Interno 7152 iniciado por el Bloque Cambiemos ref. Modificación Ord. 1971/10, venta de alimentos para celíacos en Supermercados e Hipermercados; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de junio de 2016;

Que en la actualidad está en vigencia la ordenanza 1971/10;

Que es necesario formular algunas modificaciones a dicha ordenanza;

Que la incidencia de la enfermedad celíaca va en aumento;

Que esta enfermedad no tiene cura, siendo la única manera de asegurar la salud mantener de por vida una dieta libre de gluten.-

Que los pacientes celíacos tienen grandes dificultades para conseguir en cualquier comercio algo nutritivo que no ponga en riesgo su salud;

Que la Ley Provincial 10.499 y su modificatoria 12.631 declaran de interés provincial el estudio, la prevención el tratamiento y las investigaciones relacionadas con la enfermedad celíaca;

Que la Ley Nacional 26.588 y su modificación 27.196 declara de interés nacional la Enfermedad celíaca, su atención médica, investigación clínica y epidemiológica; la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento:

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Se obliga a los Supermercados e Hipermercados que comercialicen alimentos dentro del ejido municipal, a poner a disposición de los consumidores alimentos de consumo específico para personas celíacas: por ejemplo, harinas pre – mezclas, pastas aptas, postres, galletitas, rebozador, alfajores, colaciones, y etc.-

ARTICULO 2º.- Los alimentos libres de gluten deben disponerse en cantidad necesaria para ofrecer una variedad que facilite la dieta de las personas celíacas. Deberá existir una variedad de al menos 10 productos en los supermercados e hipermercados. Las diferentes marcas del mismo producto no se consideran variedad. Se excluyen de este apartado aquellos alimentos de consumo masivo que estén rotulados con el logo “libre de gluten”.-



ARTICULO 3°.- Los productos deberán estar expuestos en una góndola apartada, teniendo en cuenta que no tengan contacto alguno con otros alimentos. Asimismo, en la manipulación de los mismos, previa llegada a la góndola, se deberán tomar los recaudos necesarios para evitar la contaminación de los mismos.-

ARTICULO 4°.- Dichas góndolas deberán estar identificadas con cartelera que contenga la leyenda “alimento sin gluten” seguido a confirmación del símbolo internacional, como lo prevee la ley 24.827.-

ARTICULO 5°.- Las Instituciones y Establecimientos que se enumeran a continuación deberán ofrecer al menos 1 (una) opción de alimentos o un menú libre de glúten.-

- 1 – Comedores – Kioscos escolares
- 2 – Restaurantes y bares.-
- 3 – Kioscos y concesionarios de alimentos de terminales de transportes.-
- 4 – Locales de comida rápida.-

ARTICULO 6°.- El Hospital Municipal, Clínicas privadas y las salitas, las farmacias de la ciudad, y los centros de salud privados o públicos que hubiere en la ciudad deberán tener actualizada la lista de remedios aptos para celíacos, por el ANMAT. Esto implica también para las guardias que haya en los mismos.-

ARTICULO 7°.- La Secretaría de Salud deberá promover e implementar actividades de capacitación a los pacientes celíacos y su grupo familiar en la elaboración de alimentos aptos para su consumo. Asimismo la Secretaría de Desarrollo Social, deberá colaborar con los pacientes celíacos que a partir de la encuesta socioeconómica no cuenten con los medios; lo hará con la cantidad de productos que dicha Secretaría considere necesarios.-

ARTICULO 8°.- Se desarrollarán, a través del área que corresponda, programas de difusión en ámbitos educativos con el objeto de promover la concientización sobre la celiaquía.-

ARTICULO 9°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, será el órgano de aplicación y control de la presente ordenanza.-

ARTICULO 10°.- Toda infracción a las normas de la presente ordenanza será sancionada con intervención de la Justicia Municipal de Faltas, mediante la aplicación de una multa de 5000 a 50.000 módulos, según la gravedad de la falta.-

ARTICULO 11°.- El producto de las multas se destinará a campañas de difusión y capacitación acerca de la enfermedad celíaca y/o la compra de alimentos aptos para celíacos para aquellos pacientes que la Secretaría de Desarrollo Social considere necesario.-

ARTICULO 12°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n° 2362/16.-



General Juan Madariaga, 23 de junio de 2016.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1799/16 Interno 7140 ref. Suscripción Addenda Convenio 1-2009-620-A-001 (ABSA); y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de junio de 2016;

Que se hace necesario la convalidación de la Addenda del Convenio 1-2009-620-A-001 de Ejecución de Obras suscripto entre el Municipio de Gral. Madariaga y Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) con fecha 10 de mayo de 2016 obrante a fojas 2/4;

Que el mismo tiene por finalidad ejecutar 6 (seis) perforaciones, dos (2) de ellas fueron realizadas y restan habilitar cuatro (4) restantes;

Que a fs. 15 obra el informe del área de Obras Públicas, a fojas 16 el Area de Contaduría Municipal y a fojas 17 la Secretaría de Hacienda coinciden en que deberán elevarse al Honorable Concejo Deliberante para su homologación;

Que a fs. 18 la Asesoría Legal dictamina que corresponde la elevación al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídase la Addenda del Convenio de Ejecución de Obras 1-2009-620-A-001 Suscripto por la Municipalidad de Gral. Madariaga y Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n° 2363/16.-

General Juan Madariaga, 23 de junio de 2016.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 960/16 Interno 7137 ref. Informe Programa Nuestros Abuelos; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de junio de 2016;

Que la iniciativa permite la participación de los abuelos en actividades sociales y recreativas, necesitando contar con un lugar apropiado para el desarrollo de dichas actividades;



Que el Club Atlético Cosme ofrece sus instalaciones y como contraprestación, la Municipalidad brinda horas cátedras dictadas por profesores contratados a tal fin, para los niños que asisten a la Escuela Deportiva que funciona en la citada Institución;

Que la petición se encuentra enmarcada en las previsiones contenidas en la L.O.M.;}

Que es de competencia del H.C.D. dictar la Ordenanza consecuente;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con el Club Atlético Cosme para el uso de las instalaciones de la sede ubicada en la calle Avellaneda n° 365 de esta ciudad.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n° 2364/16.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de junio de 2016.

VISTO el Expediente n° 1817/16 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 01 de mayo de 2016 al 31 de mayo de 2016;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 27.552,72.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una transferencia de \$ 27.552,72.- (pesos veintisiete mil quinientos cincuenta y dos con setenta y dos centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) Imputación 5.1.0.0. Transferencias.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la



documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 622/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 1811/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Verónica Beatriz Proto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Verónica Beatriz Proto, D.N.I. N° 27.854.715, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 623/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de junio de 2016.

VISTO el expediente 1768/16, por el cual la Tesorera Municipal solicita se informe las personas designadas para el pago del seguro de la Caja de Ahorro y Seguros a los beneficiarios de la asegurada Gloria Álvarez; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota en referencia al siniestro nro. 5490-074-825 de Póliza nro. 5490-0320165-01 de la Caja de Ahorro y Seguro asegurada Gloria Álvarez (fs. 1);

Que a fs. 6 el Departamento de Recursos Humanos informa los beneficiarios de la asegurada;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 10 informa la partida presupuestaria donde se imputará el gasto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorízase a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de \$.20.394,30- (pesos veinte mil trescientos noventa y cuatro con treinta centavos.), en concepto de subsidio por fallecimiento de la la Caja de Ahorro y Seguros de acuerdo a la Ley 9507, a los siguientes beneficiarios, a saber:

-CASCO WALTER-HIJO DNI 27.854.716

-CASCO FABRINA-HIJA- DNI 33.268.447

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a gastos extrapresupuestarios. (Otros fondos de terceros)

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo en el número: 624/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2016.

VISTO el Expediente N° 1838/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Diego Leandro González; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$2.389,50.- (pesos dos mil trescientos ochenta y nueve con cincuenta centavos) –Acta 1097- Causa N° 287/16 – Infracción Art. 40 Inc. A, C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Diego Leandro González, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora Escuela N° 3 “San Martín” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 625/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2016.

VISTO el Expediente N° 1837/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Javier Emilio Veras; y

CONSIDERANDO:



Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$100.- (pesos cien) –Acta policial- Causa N° 316/16 – Infracción Ord. Municipal 1389/02 Art. 1° Inc. 1 Apart. C de la O.M. 1389/02, correspondiente al Sr. Javier Emilio Veras, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora Escuela N° 15 “Batalla de Tucumán” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 626/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2016.

VISTO el Expediente N° 4046-028/16 donde la Sra. Juana Alicia Correa solicita se tramite la escrituración, y;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio-económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2° y 4°, inciso D;

Por ello, en uso de sus atribuciones;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como; Circ. I, Sección: B, Quinta 37, Manz.: 37 "A", Parcela 23, Partida Nº: 24047 del partido de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Juana Alicia Correa D.N.I. 21.582.529 conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º inciso D de la Ley Nº 10.830.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 627/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2016.

VISTO el expediente nº 1835/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Mario Luis Tisera, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.695,50.- (Pesos dos mil seiscientos noventa y cinco con cincuenta centavos), Acta Nº 1215 - Causa Nº 455/2016 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Mario Luis Tisera, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria Nº 15 "Batalla de Tucumán" de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131



(Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 628/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 1834/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Alan Marcelo Abdo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$ 2.695,50.- (Pesos dos mil seiscientos noventa y cinco con cincuenta centavos), Acta N° 1726 - Causa N° 457/2016 – Infracción Art. 40 Inc. B – C Art. 48 Inc. D de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Alan Marcelo Abdo, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 629/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 1824/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Noelia Raquel Soler para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Noelia Raquel Soler D.N.I. N° 12.478.788, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 630/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 1825/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosa Victorina Barrios para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Rosa Victorina Barrios D.N.I. N° 16.914.785, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 631/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 1836/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Nahuel Intruvini, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 2.695,50.- (Pesos dos mil seiscientos noventa y cinco con cincuenta centavos), Acta N° 998 - Causa N° 205/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A - B – C – D - J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Nahuel Intruvini, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131



(Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 632/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de Junio de 2016.

VISTO: El Expediente N° 1808/16 Inicial: Obras Públicas, Motivo: Ref. Necesidad adquisición terrenos para viviendas sociales, y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Obras y Planeamiento inicia las presentes actuaciones a fin de que se evalúe la posibilidad y oportunidad de adquirir con carácter de necesidad y urgencia, inmuebles baldíos en la ciudad, a los fines de ser destinados a la construcción de viviendas sociales.-

Que la movilidad social y económica generada por la explotación agro-ganadera y el trabajo en los sectores aledaños a nuestra ciudad, han motivado la

Que el censo Nacional 2010 arrojó un déficit habitacional de 1500 unidades de viviendas faltantes para nuestro partido, estimándose que por el plazo desde entonces transcurrido, habría una carencia de 2.000 viviendas.-

Que con fecha 26 de Mayo de 2016 mediante Ordenanza N° 2352/16 y Decreto de promulgación N° 610/16, la Municipalidad de General Juan Madariaga, adhirió a la Ley 14.812, la que tiene por objeto la Declaración de Emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, facultando en el ámbito comunal al Departamento Ejecutivo a realizar todos los hechos y actos administrativos y jurídicos conducentes, suficientes y necesarios para el cumplimiento normado. En nuestra jurisdicción la de paliar el déficit habitacional advertido, siendo un eje de esta gestión municipal encarar con urgencia la construcción de viviendas que permitan a familias del medio, el acceso a la vivienda propia, procurando los terrenos necesarios para ello, aprovechando las facilidades que la Ley objeto de adhesión otorga para mayor celeridad de los trámites correspondientes.-

Que hay que tener en cuenta que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ya ha transferido fondos no reintegrables a los municipios, con destino a obras de infraestructura y vivienda, disponiendo nuestra comuna de un anticipo de \$ 5.576.559,50 de los cuales el 50% está destinado a infraestructura (agua corriente) y el restante 50% asignado a viviendas.-



Que a fs. 7 obra oferta de venta de dos (2) quintas ubicadas en el Barrio Belgrano de nuestra ciudad, por partes de las Señoras Hortensia Elba Tursi y Liliana Beatríz Tomás, ubicada en calles Perú, Honduras, Colombia y Cuba y la otra quinta en Colombia, Cuba, Venezuela y Honduras.-

Que a fs. 8/13 obra tasaciones de las quintas ofrecidas por las oferentes por valores de U\$S 300.000 y U\$S 200.00 y \$ 3.400.000,00 y \$ 1.500.000,00 por inmobiliarias de nuestra ciudad.-

Que a fs. 15/52 obra documentación que acredita quienes tienen derecho legítimo al dominio de los inmuebles ofrecidos a venta al Municipio, considerando las oferentes que el monto de venta asciende a \$ 1.800.000,00 y dos (2) lotes una vez parcelado el inmueble, con existencia de deudas que afectan las mismas y con los servicios necesarios de infraestructura que cuenta el sector.-

Que a fs. 54/57 obra modelo de Boleto de Compraventa con previsiones adecuadas en la forma y plazo de los pagos, destino de los anticipos y condiciones a que se sujeta su continuidad si existieran trabas para su cumplimiento, sujeto a la autorización del Honorable Concejo Deliberante.-

Que a fs. 58/ 60 obra dictamen de Secretaría Legal, Técnica y Administrativa quien concluye manifestando como excepción a las disposiciones de los Artículos 151 y 156 del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), teniendo en cuenta las previsiones de la Ley 14.812 y la adhesión dispuesta por Ordenanza N° 2352/16, no formulándose observaciones desde el punto de vista legal por la adquisición en forma directa de los inmuebles propuestos fundado en las razones de conveniencia, necesidad y urgencia a las que se ha hecho mención párrafos ut supra, y atendiendo que están disponibles los fondos para hacer la operación, asegurando la misma mediante la suscripción del Boleto de Compraventa propuesto ad-referéndem de su ratificación por el Honorable Concejo Deliberante.-

Que a fs. 61 Contaduría Municipal informa la imputación a la partida correspondiente solicitando se eleve al Honorable Concejo Deliberante a fin de que preste conformidad, dado que dicha adquisición compromete fondos futuros municipales de acuerdo a lo normado en el artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y de la Secretaria de Hacienda a fs 62/63 donde explicita el monto de adquisición y la forma de pago.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Adquiérase en forma directa los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 121, Partida Inmobiliaria: 039-830 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122, Partida Inmobiliaria: 039-829, de acuerdo a lo que establece el Artículo 156 Inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2°. La presente adquisición se realizará por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Mil (\$ 1.800.000,00) más la entrega de dos lotes, ubicados en cada uno de los inmuebles vendidos, sujeto la modalidad y plazos de pago a lo establecido en la Cláusula Tercera del Boleto de Compraventa.-

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos-Programa: 51.74 Plan de Obras Municipales. Construcción de Vivienda Social-Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial)- partida: 4.1.1.0 Tierras y terrenos.-



ARTICULO 4°. Autorízase ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante la suscripción del Boleto de Compraventa entre la Municipalidad de General Juan Madariaga y las Señoras HORTENSIA ELBA TURSI y LILIANA BEATRIZ TOMAS.-

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 633/16.

Errose en letras en artículo 2°. Corresponde: “Un Millón Ochocientos Mil).

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 1795/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Alejandra Ortega Madrid para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucrecia Alejandra Ortega Madrid D.N.I. N° 38.553.769, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 634/16.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de Junio de 2016.

VISTO el Expediente del D.E. n° 775/16 Interno 7124 ref. concurso de precios 1/16 adq. Artículos Librería (Cuerpos 1 y 2); y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2354/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de mayo de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2354/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. Adjudicase el Concurso de Precios nro. 1/16 para la adquisición de artículos de librería por el término de tres meses, a la única firma presentada: Matienzo Paola, por la suma de \$ 163.744,22.- (pesos ciento sesenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro con veintidós ctvos.)-

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a las siguientes partidas, a saber:

- Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.
- Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 24.00.00 Desarrollo Social – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.
- Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.
- Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.
- Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 42.00.00 Protección Ciudadana – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.
- Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 01.00.00 Administración Financiera – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.
- Jurisdicción 111.01.10.000 Dirección de Turismo - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 30.00.00 Fomento y Promoción del Turismo – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.
- Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.
- Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.
- Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 01.00.00 Conducción Superior – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.



- Jurisdicción 111.02.00.000 H.C.D. - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 01.00.00 Legislación Municipal – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 635/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 1846/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Soledad Gándara para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Soledad Gándara, D.N.I. N° 34.138.512, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 636/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de junio de 2016.

Visto el expediente N° 1852/16, ref. nota presentada por la agente Agustina Basili, informando la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio a partir del 01/06/16; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Acéptase, a partir del día 01 de junio de 2016, la renuncia al cargo a la Sra. Agustina Basili, D.N.I. N° 28.972.237, Legajo 2540, personal transitorio, categoría 1 A 0, afectado a la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 637/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de junio de 2016.

Visto el expediente N° 1855/16, ref. nota presentada por el agente José María Garat, informando la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio a partir del 30 /05/16; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Acéptase, a partir del día 30 de mayo de 2016, la renuncia al cargo al Sr. José María Garat, D.N.I. N° 27.605.115, Legajo 2641, personal transitorio, Jefe de Departamento bA8 afectado al Área de Obras y Servicios Públicos.



ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 638/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 1876/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yesica Tolosa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Yesica Tolosa, D.N.I. N° 37.379.630, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$750.- (pesos setecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 639/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 1875/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Ester Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Ester Tisera, D.N.I. N° 18.382.089, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 640/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de junio de 2016.

VISTO el expte. nro. 1712/16, iniciado por la CASER, referente adquisición de una camioneta 0km; y

CONSIDERANDO:

Que la CASER solicita la adquisición de una camioneta 0 km;



Que por tal motivo, se hace necesario llamar a Licitación Privada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada n° 1/16 para la adquisición de una camioneta 0 km con las siguientes características: combustible: diesel, tracción: 4 x4, potencia: mayor a 170 HP, Cabina: Doble y/o Simple, por un valor de \$ 550.000 (pesos quinientos cincuenta mil).

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 550.000 (pesos quinientos cincuenta mil).

ARTICULO 3º. El valor del pliego se establecerá en \$ 550.- (pesos quinientos cincuenta) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 22 de junio de 2016 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos (CASER) – Programa 23.00.00 Conservación y Mejoramiento de Caminos Rurales - Fuente de financiamiento 131 (fondos de origen municipal) – Partida 4.0.0.0. Bienes de Uso.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 641/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 1874/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos, D.N.I. N°21.808.303, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.800.- (pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 642/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de junio de 2016.

VISTO el Expediente N° 1854/16, ref. a nota presentada por la Contadora Municipal, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Silvia Marcela Cherrutti y Natalia Meneses desde el día 06/06/16 hasta el día 24/06/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área:

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA

ARTICULO 1º. Concédase licencia anual ordinaria a la Jefa de Departamento de Contaduría, Sra. Ana María Martino, D.N.I N° 12.478.868, desde el día 06 de junio de 2016 hasta el día 24 de junio de 2016 inclusive.

ARTICULO 2º. Designese, transitoriamente con retroactividad al día 06 de junio de 2016 hasta el día 24 de junio de 2016 inclusive, a la Sra. Silvia Marcela Cherrutti D.N.I. N° 20.492.252, Legajo 1188, como Jefa de



Departamento de Contaduría, en reemplazo de la titular, Sra. Ana María Martino, quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

ARTICULO 3º. Desígnese, transitoriamente con retroactividad al día 06 de junio de 2016 hasta el día 24 de junio de 2016 inclusive, a la Sra. María Natalia Meneses D.N.I. N° 28.528.990, Legajo 1638, como Jefa de División, en reemplazo de la Sra. Silvia Marcela Cherrutti.

ARTICULO 4º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 - Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 643/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de junio de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente Nro. 1565/16, ref. vacaciones no gozadas del Sr. Luis José Cáceres, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 10 días corridos de vacaciones correspondientes a licencias no gozadas proporcional ejercicio 2016;

Que, atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 7, se informa monto a reconocer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese, al Sr. Luis José Cáceres, D.N.I n° 8.111.425 Legajo 1750, la suma de \$ 1.992,10.- (pesos un mil novecientos noventa y dos con diez centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 10 días corridos ejercicios 2016.

ARTICULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.16.000 – Secretaria de espacios Públicos y Medio Ambiente– Programa 42.00.00 – Saneamiento



Ambiental y Gestión de Residuos sólidos-- Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0.- Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 644/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de junio de 2016.

VISTO el expediente nro. 1504/16 iniciado por la Directora de Finanzas, motivo reparto de tasas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de los tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas, adoptando al efecto de esta retribución adicional el sistema previsto por el artículo 94 de la Ley, como destajista que se caracteriza por percibir retribución establecida en función de la ejecución de una determinada cantidad de trabajo, unidad elaborada a un tanto por ciento sin relación con tiempo empleado; recomendándose abrir un registro de agentes interesados en participar de esta tarea adicional;

Que a fs. 8/9 Contaduría Municipal efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de tasas de servicios generales y cementerio, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 3,00 cada unidad entregada; a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1333	Durante, Veronica	308	\$924.-
1455	Siste, Armando	444	\$1.332.-
2048	Cáceres, Laura	390	\$1.170.-
1580	Garmendia, Julieta	296	\$888.-
2193	Guevara, Sol	321	\$963.-
1397	Tevez, Graciela	310	\$930.-



1734	Méndez, Roxana	319	\$957.-
1916	Lima, Florencia	318	\$954.-
2564	Yoldi, Carolina	328	\$984.-
2047	Escobar, Carlos	735	\$2205
2406	Pavón, Julio	372	\$1.116.-
1671	Reyes, Daniel	320	\$960.-
1730	Gallo, Claudia	234	\$702.-
2047	Escobar, Carlos	373	\$1.119.-
2019	Ruiz, Paula	201	\$603.-
2567	Sosa, Lía	177	\$531.-
1658	Ouviña, Sandra	314	\$942.-
1066	Madrid Liliana	209	\$627.-
2054	Garmendia, Natalia	283	\$849.-
2540	Basili, Agustina	199	\$597.-
1507	Diuberti, Verónica	236	\$708.-
1675	Chaparro, Edgardo	199	\$597.-
1521	Lucero, Cristian	294	\$882.-
1650	Osorio, Mirta	205	\$615.-
2362	Figueroa, Marcelo	333	\$999.-

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 –Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.0.0. Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 645/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

i

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de junio de 2016.

VISTO la nota presentada por la Sociedad Yugoslava “Njegos”, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la Sociedad Yugoslava “Njegos” de General Juan Madariaga, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Markovic, Diana
- **Vicepresidente:** Yancovich, Basilio
- **Secretario:** Dragojevich, Marta
- **Tesorero:** Markovic, María Zorca
- **Vocales:**
- Jovanovic, Miguel
- Radonjich, Blas
- Perez de Todorovich, Isolina
- Radonjich, Emilia
- Dragojevich, Delia
- Beltran de Dragojevich, Emilse
- Jovanovic, Alejandro
- Lombera Bulaich, Oscar

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 646/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de Junio de 2016.

VISTO: El Expediente N° 826/16 Inicialdo: Secretaria de Seguridad, Motivo: Casa de Medio Día, y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad inicia las presentes actuaciones a fin de solicitar asesoramiento para darle un marco jurídico a la “Casa de Medio Día” que si bien es un proyecto del Licenciado Ramiro La Frossia, este se aprueba parcialmente y se pone en funcionamiento entre la Parroquia “Sagrado Corazón de Jesús” y la Municipalidad de General Juan Madariaga, siendo un espacio terapéutico de media jornada para contribuir a las personas que sufren del problema de las adicciones. El mismo se denominará “Éxodo”, y funcionará en las instalaciones de Caritas, a cuyo efecto se debe celebrar Contrato de Uso de las instalaciones con las autoridades del Obispado de Mar del Plata. Dicho lugar brindará un abordaje interdisciplinario a las adicciones desde una perspectiva bio-psico-social y espiritual, con profesionales especializados en la materia para trabajar con el paciente y su entorno familiar.-



El staff que integrará la Casa de Mediodía de manera administrativa es un agente que se desempeña en la Municipalidad de General Juan Madariaga donde cumplirá sus tareas normales y habituales, la Secretaria de Desarrollo Social y Secretaría de Salud colaborarán en la Casa de Medio Día con los profesionales afectados a cada área, y se contratará al Licenciado Ramiro La Frossia como Psicólogo y operador en adicciones.-

Que a fs 2/10 obra Proyecto Casa de Medio Día Exodo, a fs 11 obra dictamen de la Sub Directora de Asuntos Legales quien recomienda la implementación del mismo a través del acto administrativo correspondiente.-

Que a fs 14 obra nota del Secretario de Salud quien informa como colaborará con el proyecto de Casa de Medio Día, al igual que la Secretaria de Desarrollo Social a fs 15.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1. Apruébese el Proyecto Casa de Medio Día Éxodo, propuesto por el Licenciado Ramiro La Frossia en las condiciones establecidas en el presente Decreto, que será llevado adelante por la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús y la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

ARTICULO 2. El programa tendrá por finalidad brindar un abordaje interdisciplinario a las adicciones desde una perspectiva bio-psico-social y espiritual, con profesionales especializados en la materia para trabajar con el paciente y su entorno familiar.-

ARTICULO 3. Para el desarrollo del programa se utilizará las instalaciones de Caritas, sita en calle Miguel Maistegui N° 266 de esta ciudad, a cuyo efecto se celebrará un Contrato de Comodato con el Obispado de Mar del Plata.-

ARTICULO 4. La Dirección del programa estará a cargo del Licenciado Ramiro La Frossia, quien cumplirá tareas profesionales mediante un Contrato de Locación de Servicios con imputación a la Secretaria de Desarrollo Social, sin que ello implique relación de dependencia con la Municipalidad de General Juan Madariaga hasta el 31 de Diciembre de 2016, coordinando su relación con el Municipio para el funcionamiento del Programa, la Directora de Gobierno.-

ARTICULO 5. La Municipalidad de General Juan Madariaga afectará un agente municipal a cumplir tareas administrativas en dicho lugar donde funcionará el Programa Casa de Medio Día Éxodo, con la carga horaria habitual.-

ARTICULO 6. Las Secretarías de Desarrollo Social, Secretaría de Salud y Secretaría de Seguridad facilitarán recursos humanos para la implementación del Programa Casa de Medio Día Éxodo, dentro de las disponibilidades de cada Secretaria.-

ARTICULO 7°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 8°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 647/16.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de junio de 2016.

VISTO el expediente nro. 1930/16, ref. a nota presentada por la Directora de la escuela de Bellas Artes, comunicando la renuncia de las profesoras Leda María Hoffer y Florencia Labandal, a partir del día 01 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas, por razones particulares, renuncian a la totalidad de horas cátedras;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1º. Acéptase con retroactividad al día 01 de junio de 2016, por razones particulares, la renuncia de 9 (nueve) horas cátedras a la Sra. Leda María Hoffer D.N.I. N° 18.671.412, Legajo 2069, en el Taller de Corte y Confección.

ARTICULO 2º. Acéptase con retroactividad al día 01 de junio de 2016, por razones particulares, la renuncia de 6 (seis) horas cátedras a la Sra. Florencia Labandal D.N.I. N° 34.729.531, Legajo 2655, en el Taller de Diseño de Indumentaria.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrado bajo el número: 648/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 09 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 1926/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Noemí Escobar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;



Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Claudia Noemí Escobar, D.N.I. N° 26.098.904, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.500.- (pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 649/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 1925/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. José Luis Albarengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA



ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. José Luis Albarengo, D.N.I. N° 18.382.015, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 650/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2016.

VISTO el expediente N° 1851/16, ref. nota presentada por el Director de Recursos y Estadística Social de esta Municipalidad, solicitando una retribución en concepto de tarea extra laboral para el agente Rolando Rubén Jaimón, que cumple tareas en la Secretaría de Obras Publicas, a partir del día 01 de mayo hasta el día 30 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 12º de la Ley 11.757; los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extra laboral;

Que atento la vigencia temporaria de la mencionada ley, derogada por Ley N° 14.656, se aconseja limitar el tiempo de ampliación de la bonificación al término de tres meses;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa ha tomado la intervención que le corresponde;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese, con retroactividad al día 01 de mayo de 2016 hasta el día 30 de junio de 2016 inclusive, al Sr. Rolando Rubén Jaimón, D.N.I. N° 12.478.947, Legajo 1342, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 3.100.- (pesos tres mil cien), de acuerdo lo establece el artículo 12 de la Ley N° 11.757.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 – Conducción y Administración de la Secretaria de Obras y



servicios Públicos- fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 651/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 1098/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Felipe Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Felipe Gomez, D.N.I. N° 18.095.978, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 652/16.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 1952/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fabiana Elizabeth Diaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Fabiana Elizabeth Diaz D.N.I. N° 41.293.777, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2500.- (Pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes- del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 653/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 1951/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Daiana Rocio Elena Quintana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:



Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Daiana Rocio Elena Quintana, D.N.I. N° 33.670.488, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 654/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1627/16, iniciado por el Jefe de División de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se recomienda la ejecución de obras de modificación del sector de bufet, con el fin de generar espacios destinados a Oficinas Municipales, (fs. 1/7);

Que esta obra será realizada por administración municipal, contratándose mano de obra, herramientas, enseres y materiales, con un costo aproximado de \$120.000,00; siendo supervisada por la Secretaría de Obras y Planeamiento;

Que la Secretaria de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra y comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 11);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECRETA

ARTICULO 1º. Dispónese la ejecución por administración municipal la obra “modificación en el sector del bufet en la Terminal de Omnibus, con el fin de generar oficinas municipales. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil), siendo supervisada por la Secretaría de Obras y Planeamiento.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Espacios Públicos – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 5.0.0.0 Transferencias.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 655/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2016.

VISTO los fondos de origen provincial que fueron depositados a plazo fijo por la suma de \$ 5.576.000; y

CONSIDERANDO:

Que fue necesario renovar ese plazo fijo con los mencionados fondos más sus intereses;

Que los fondos no serán utilizados en forma inmediata debido a todo el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a renovar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 5.722.198,14.- (pesos cinco millones setecientos veintidós mil ciento noventa y ocho con catorce centavos) por 33 días.

ARTICULO 2º. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.



Registrado bajo el número: 656/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2016.

VISTO los fondos de origen provincial que fueron depositados a plazo fijo por la suma de \$ 1.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que fue necesario renovar ese plazo fijo con los mencionados fondos más sus intereses;

Que los fondos no serán utilizados en forma inmediata debido a todo el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a renovar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 1.026.219,18.- (pesos un millón veintiséis mil doscientos diecinueve con dieciocho centavos) por 33 días.

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 657/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2016.

VISTO el expediente N° 1885/16, iniciado por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, donde solicita se declare interés municipal el 3° Festival Internacional de Narración Oral en la Costa “Cuentos en el Aire y el Mar”, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se llevara a cabo en las localidades de General Juan Madariaga, Pinamar y Villa Gesell, los días 23, 24 y 25 de junio del corriente año;



Que participaran narradores nacionales e internacionales brindando espectáculos en escuelas, teatros, bibliotecas y espacios de vulnerabilidad de los tres municipios, además dictaran talleres de capacitación en narración;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el 3º Festival Internacional de Narración Oral en la Costa “Cuentos en el Aire y el Mar”, que se realizara del 23 al 25 de junio del corriente año, en las localidades de general Juan Madariaga, Pinamar y Villa Gesell.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 658/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de junio de 2016.

VISTO el expediente N° 1957/16, ref. nota presentada por el Secretario de Planificación Social de este Municipio, solicitando la designación transitoria de la Sra. María Estela Escobar, desde el día 31/05/16 hasta el día 02/06/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 31 de mayo de 2016 hasta el día 02 de junio de 2016 inclusive, a la Sra. María Estela Escobar, D.N.I. N° 28.972.059, Legajo 2651, categoría 1 A0, cumpliendo tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Vanesa Cáceres.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 25.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) – Imputación 1.2.0.0 Personal Transitorio.



ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 659/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de junio de 2016.

VISTO el expediente nro. 1931/16, ref. a nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para el Sr. Hugo Gassioles, desde el 01/06/16 hasta el 30/11/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas durante el período referido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Incrementar 3 (tres) horas cátedras, a partir del 01 de junio de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016 inclusive, al Sr. Hugo Gassioles, D.N.I. N° 20.039.561, Legajo 2657, quedando con un total de 6 (seis) horas cátedras, en el taller de platería.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 1.2.0.0. – Personal temporario.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 660/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2016.



VISTO el Expediente Interno 7128 iniciado por el Bloque Cambiemos ref. modificación Ordenanza 035/84;
y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2356/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de junio de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2356/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°.El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 661/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2016.

VISTO el Expediente del expte. del D.E. nro. 1687/16 Interno 7125 ref. eleva lista Mayores Contribuyentes;
y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2358/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de junio de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2358/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°.El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.



Registrado bajo el número: 662/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2016.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 1374/16 Interno 7105 ref. Ord. Habilitación de Espacios para Disposición de Residuos; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2359/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de junio de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2359/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 663/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2016.

VISTO el Expediente Interno 7078 iniciado por el Frente Renovador ref. modificación artículo 4° de la Ordenanza 2029/10; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2357/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de junio de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlgase la Ordenanza nro. 2357/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 664/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2016.

VISTO el expediente N° 1953/16 donde el Director del Área de la Juventud solicita apoyo económico para afrontar gastos relacionados a la formación académica de Rocío Elizabeth Vildoza Iriarte; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director del área de Juventud solicita la posibilidad de otorgar la cantidad de una (1) beca municipal para la joven Rocío Elizabeth Vildoza Iriarte como apoyo en sus estudios universitarios;

Que el valor de la beca será de \$ 450.- de junio a diciembre de 2016,

Que a fs. 3/9 obra documentación de la estudiante como así también informes de las Trabajadoras Sociales del área de Desarrollo Social, para dar curso a la ayuda económica;

Que, a fs. 12 obra dictamen de la Secretaría de Hacienda con la imputación de la partida presupuestaria;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de \$ 450.- (pesos cuatrocientos cincuenta) mensuales desde junio a diciembre del corriente año, para afrontar gastos relacionados a la formación académica, a Rocío Elizabeth Vildoza Iriarte D.N.I nro. 39.985.376.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.



ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 665/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2016.

VISTO el expediente nro. 1856/16, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes de esta Municipalidad, en donde solicita ampliación de horas cátedras para los agentes Juan Manuel Rodríguez, Sabrina Faggi, Joaquín Manuel Labala y Cecilia Viviana Soledad Lujan, a partir del 1 de junio hasta el 30 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Escuela de Bellas Artes solicita ampliación de horas cátedras para los profesores que dictan clases en la Sociedad de Fomento del Barrio Belgrano y en dicha Escuela, respectivamente,

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Incrementese 4 (cuatro) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de junio de 2016 hasta el día 30 de noviembre de 2016 inclusive, al Sr. Juan Manuel Rodríguez, DNI 29.077.202, Legajo 2525, quedando con un total de 15 (quince) horas cátedras, para realizar tareas en la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2º. Incrementese 4 (cuatro) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de junio de 2016 hasta el día 30 de noviembre de 2016 inclusive, a la Sra. Sabrina Faggi, DNI 27.356.700, Legajo 2560, quedando con un total de 22 (veintidós) horas cátedras, para realizar tareas en la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 3º. Incrementese 4 (cuatro) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de junio de 2016 hasta el día 30 de noviembre de 2016 inclusive, al Sr. Joaquín Manuel Labala, DNI 31.708.133, Legajo 2656, quedando con un total de 12 (doce) horas cátedras, para realizar tareas en la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 4º. Incrementese 6 (seis) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de junio de 2016 hasta el día 30 de noviembre de 2016 inclusive, a la Sra. Cecilia Viviana Soledad Lujan, DNI 25.041.234, Legajo 2375, quedando con un total de 12 (doce) horas cátedras, para realizar tareas en la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 5º. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación- Programa Fomento de la Cultura y la Educación -Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial- partida 1.2.0.0 Personal Temporario.



ARTICULO 6º. EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 666/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2016.

VISTO el expediente nro. 1932/16, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, en donde solicita la designación de la Sra. Marisa Dorado y del Sr. Martín Darío Aguirre, desde el día 01/06/16 hasta el día 30/11/16 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados profesores dependientes de la Secretaría de Deportes, realizan actividades en el Programa Nuestros Abuelos, el cual se desarrolla en el Club Cosme de nuestra ciudad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de junio de 2016 hasta el día 30 de noviembre de 2016 inclusive, a la Sra. Marisa Dorado D.N.I. N° 25.041.495 Legajo 2684, con 16 (dieciséis) horas cátedras semanales, para realizar tareas en la Secretaria de Deportes.

ARTICULO 2º. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de junio de 2016 hasta el día 30 de noviembre de 2016 inclusive, al Sr. Martín Darío Aguirre D.N.I. N° 26.315.979 Legajo 2685, con 8 (ocho) horas cátedras semanales, para realizar tareas en la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes - Programa 28.00.00 – Promoción del Deporte – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial - Partida 1.2.0.0 – Personal Temporario.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHIVESE.

Registrado bajo el número: 667/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 1955/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Silvia Liliana Duarte, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que, mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$ 350.- (pesos trescientos cincuenta) Acta N° policial- Causa N° 147/2016 – Infracción Art. 1° Inc. 1 Apart C de la O.M. 1389/02 correspondiente a la Sra. Silvia Liliana Duarte, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Cooperadora de la Escuela N° 1 Domingo Faustino Sarmiento de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 668/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 1963/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Margarita Felisa Peralta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;



Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Margarita Felisa Peralta, D.N.I. N° 18.559.004, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 669/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2016.

VISTO el Expediente N° 1971/16, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA



ARTICULO 1°. Otorgar al agente Juan Carlos Carrizo, D.N.I. N° 10.836.690 una ayuda social al personal de \$109,30.- (pesos ciento nueve con treinta centavos) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaria de Obras y Servicios públicos- fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3°. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 670/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 1973/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Héctor Armando Lezano, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que, mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$ 5.391.- (pesos cinco mil trescientos noventa y uno), Acta N° 1222 - Causa N° 482/2016 – Infracción Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Héctor Armando Lezano, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Jardín de Infantes n° 904 “Las Tunas” de nuestra ciudad.



ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 671/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 1975/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Federico Antonio Leiro, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que, mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$ 2.695,50.- (pesos dos mil seiscientos noventa y cinco con cincuenta centavos), Acta N° 1380 - Causa N° 257/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A, C, D de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Federico Antonio Leiro, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 672/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de junio de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1354/16, iniciado por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se solicita un listado de obras a realizar en la Casa de la Cultura (fs. 1);

Que a fs. 3 la División Obras Públicas ha analizado las diversas tareas, priorizando en una primera etapa la reparación de la cubierta en la Casa de la Cultura, teniendo un costo de \$ 15.000;

Que tanto la Contadora Municipal como la Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra recomendando la realización por administración y comunicando que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 4 y fs. 6);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dispónese la realización por administración de la obra “reparación de la cubierta de la Casa de la Cultura”. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de \$ 15.000.- (pesos quince mil).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura y Educación –Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Programa 27.00.00. Fomento de la Cultura y Educación – Partida 3.3.0.0. – mantenimiento, reparación y limpieza.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 673/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de junio de 2016.



VISTO el expediente N° 1473/16 donde el Director del Área de la Juventud solicita apoyo económico para afrontar gastos relacionados a la formación académica de Yesica Valeria Albarengo y Génesis Goroso; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director del área de Juventud solicita la posibilidad de otorgar la cantidad de dos (2) becas municipales para las oficiales de Policía Yesica Valeriia Albarengo y Génesis Goroso, como apoyo en la Tecnicatura Superior de Investigaciones;

Que el valor de la beca será de \$ 600.- de junio a diciembre de 2016,

Que a fs. 3/12 obra documentación de las estudiantes como así también informes de las Trabajadoras Sociales del área de Desarrollo Social, para dar curso a la ayuda económica;

Que, a fs. 15/16 obra dictamen de Contaduría con la imputación de la partida presupuestaria;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos) mensuales desde junio a diciembre del corriente año, para afrontar gastos relacionados a la formación académica, a Yesica Valeria Albarengo D.N.I nro. 33.268.666.

ARTICULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos) mensuales desde junio a diciembre del corriente año, para afrontar gastos relacionados a la formación académica, a Génesis Goroso D.N.I nro. 35.421.461.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 674/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 1976/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Rómulo Tisera, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;



Que, mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfíerese la suma de \$ 449,25.- (pesos cuatrocientos cuarenta y nueve con veinticinco centavos), Acta N° 1064 - Causa N° 276/2016 – Infracción Art. 44 Inc. F - de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Rómulo Tisera, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 675/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 1962/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jaqueline Cecilia Saganía para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**



ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Jaqueline Cecilia Sagania, D.N.I. N° 34.729.700, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 676/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de junio de 2016.

VISTO el expediente N° 1948/16, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Comunicación, donde solicita se declare de interés municipal las filmaciones de diversos spots publicitando a General Juan Madariaga, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos, se realizan para promocionar turísticamente la ciudad y serán transmitidos en diferentes medios de comunicación locales, regionales y provinciales;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal las filmaciones de diversos spots publicitando a General Juan Madariaga, los cuales serán transmitidos en diferentes medios de comunicación locales, regionales y provinciales.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura y Educacion– Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educacion– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 677/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de junio de 2016.

VISTO el expediente N° 1949/16, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Comunicación, donde solicita se declare de interés municipal las actividades del Coro Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Coro participa en distintos eventos y otras actividades culturales de nuestra ciudad y localidades vecinas;

Que realiza actividades de integración e inclusión de vecinos de todas las edades;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECR ETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal las actividades del Coro Municipal, quien participa en distintos eventos y otras actividades culturales de nuestra ciudad y localidades vecinas.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura y Educacion– Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educacion– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 678/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2016.



VISTO Las actuaciones administrativas Expediente N° 1858/16 iniciado por Recursos Humanos, motivo: Ref. Jubilación (Chiaramello Juan Antonio), y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jefe de Recursos Humanos solicita a la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa dictamine si el agente Chiaramello Juan Antonio, quien se acogió a los beneficios jubilatorios de acuerdo a notificación del Anses, Beneficio 15-0-7691769-0-5 a partir del mensual Junio 2016, puede continuar con las tareas que desempeñaba en este organismo.-

Que a fs 4/10 obra resoluciones y fallos antecedentes sobre incompatibilidades: Decreto N° 894/01, Alcances, Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, Decreto N° 1421/02, Cese Relación de Empleo. Consecuencias.-

Que a fs 11/14 obra dictamen de la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa la cual refiere que la cuestión merece analizarse bajo la órbita de la legislación provincial, en atención a que los aportes jubilatorios se cargan al Organismo Provincial denominado Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, los agentes aportan al régimen instituido por Decreto Ley 9650/80, la ley que corresponde al ámbito laboral es la Ley 11.757 y sus modificatorias Ley 14.656 y por aplicación analógica Ley 10.430 para todas aquellas cuestiones en que la primera no este prevista, doctrina jurídica. Que la Ley 14.656 artículo 1: “dispone el régimen para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” y regulando en su artículo 98 inc g que: “El cese del ...trabajador, que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo o en su caso por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante se producirá por las siguientes causas: ...g) haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio. Que el Decreto Ley 9650 Artículo 60 dispone que será incompatible la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes. Es incompatible asimismo, la percepción de jubilación por edad avanzada, con el de otra jubilación o retiro nacional, provincial o municipal”.

Que en virtud de lo expuesto y la normativa vigente se encuentran cumplidos los extremos previstos en el Artículo 98 incisos g de la Ley 14.656, en consideración de la edad y servicios exigidos por la legislación vigente, extremos allí referenciados a los fines de proceder a otorgar el cese por estar percibiendo beneficio jubilatorio.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1. Dejase cesante a partir del 01 de Junio de 2016 al agente Juan Antonio Chiaramello, DNI N° 08.550.280, Legajo N° 1471, Categoría Personal de Servicio 5 de 30 horas, en virtud de haberse acogido al beneficio jubilatorio, en el marco de lo normado por el Art 98 inc g) del Estatuto del Personal Municipal (Ley 14.656).-

ARTICULO 2. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-



ARTICULO 3. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. Archívese.-

Registrado bajo el número: 679/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2016.

VISTO el expediente N° 1937/16, iniciado por el Secretario de Salud, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que la Secretaria de Hacienda a fs. 4 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de mayo de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfíeranse al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$131.528,50.- (pesos ciento treinta y un mil quinientos veintiocho con cincuenta centavos).

ARTICULO 2°. La transferencia realizada en el artículo 1° se imputará la partida Extrapresupuestaria Otros Fondos de Terceros.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese .

Registrado bajo el número: 680/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de Junio de 2016.



VISTO: La Ordenanza N° 2357/16 ref. Modificación artículo 4 de la Ordenanza 2029/10, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de Junio de 2016 se sanciono la Ordenanza N° 2357/16 que modifica el Artículo 4 de la Ordenanza N° 2029/10 con relación a los montos asignados al “Programa de Becas para la Ayuda de Estudiantes Madariaguenses” con presupuesto municipal.-

Que el Artículo 4 Inciso c) de la Ordenanza N° 2357/16 recientemente sancionada prevee que” Durante el transcurso del año 2016 el monto correspondiente a cada Beca Municipal será entregado a sus respectivos beneficiarios en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de \$ 1.000 (Pesos Un Mil) cada una a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y hasta el 31 de Diciembre del corriente”.-

Que el Artículo 4 Inciso d) de la Ordenanza N° 2357/16 establece que: “A partir de Marzo de 2017 el monto de la cuota estipulado en el inciso c) del presente artículo se incrementará en el mismo porcentaje que se incremente el sueldo básico del escalafón municipal. El incremento será abonado en su totalidad sin escalonamiento a partir de la primera cuota. En el caso de que la paritaria municipal cierre con posterioridad al mes de marzo, el aumento será retroactivo a partir de la primer cuota”.-

Que con fecha 14 de Junio de 2016 mediante Decreto N° 664/16 se promulgo la Ordenanza N° 2357/16 del Honorable Concejo Deliberante.-

Que por Decreto 421/16 el Artículo 1 estableció el monto de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$ 450,00) mensuales en apoyo económico para la adquisición de material bibliográfico a los beneficiarios que realizan estudios de nivel terciario y/o universitario, listado que fuera seleccionado por la Comisión Evaluadora de Becas, monto que por el presente Decreto y fundado en la Ordenanza sancionada y promulgada, se modifica su valor hasta el Mes de Diciembre de 2016 inclusive.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 421/16 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Otorgar becas de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil) mensuales, desde el mes de Julio de 2016 hasta el mes de Diciembre de 2016 inclusive, en apoyo económico para la adquisición de material bibliográfico por única vez, a los siguientes beneficiarios que realizan estudios de nivel terciario y/o universitario, listado que fuera seleccionado por la Comisión Evaluadora de Becas.-

1. Zegbi Gonzalo	37.050.758
2. Blanco Victoria Sabrina	39.985.498
3. Blanco, Ana Carolina	37.050.897
4. Hadan Mariana	37.697.898
5. Palacios, Ariana	34.459.865
6. Pereyra, Sofia Erica	38.553.821
7. Pereyra, María Florencia	36.537.897
8. Goroso María Paz	39.786.829
9. Tevez Aldana Karina	38.167.395
10. Aguilar, Eva Rosa	34.729.597
11. Fernandez Leandro Ariel	38.537.232



12. Aguilar, Laura Silvia	32.851.078
13. Mellado Lucía Belén	39.786.808
14. Escudero Micaela Gisele	37.379.701
15. Charnelli Omar Gabriel	34.459.991
16. Arias Carlos Daniel	32.533.000
17. Gastón Franco	37.697.783
18. Guido, Mauricio Germán	33.268.678
19. Dominguez Andresa	37.697.837
20. Lopez Antonella	38.553.995
21. Santos Cameselle Sofia	37.050.781
22. Ramirez Franco	39.985.302
23. Mondani, María Belén	37.379.772
24. Duarte Agustina	37.679.458
25. Camposano Macarena	38.167.363
26. Lopez María Celeste	39.985.500
27. Cardinali Tevez Joaquién Josue	39.279.025
28. Olguin Angeles Micaela	41.068.943
29. Martinez Nancy Antonia	36.110.922
30. Perico Lara	39.786.812
31. Roldan Alejandro Nahuel	39.985.449

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 681/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de junio de 2016.

VISTO que por Decreto nro. 531 de fecha 10 de mayo de 2016 fue renovado el plazo fijo con fondos de origen provincial, en el Banco de la Provincia por la suma de \$ 1.596.103,70; y,

CONSIDERANDO:

Que fue necesario renovar ese plazo fijo con los mencionados fondos más sus intereses;

Que los fondos no serán utilizados en forma inmediata debido a todo el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a renovar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 1.633.491,88.- (pesos un millón seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y uno con ochenta y ocho centavos) por 30 días.

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 682/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de junio de 2016.

VISTO que por Decreto nro. 547 de fecha 13 de mayo de 2016 fue renovado el plazo fijo en el Banco de la Provincia por la suma de \$ 2.548.195,58; y,

CONSIDERANDO: Que se retiraron \$ 548.195,58.- (pesos quinientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y cinco con cincuenta y ocho centavos) el día 15 de junio;

Que fue necesario renovar el plazo fijo depositado según Decreto nro. 171/16, con los mencionados fondos más sus intereses, provenientes de origen municipal, a los que por error en dicho Decreto se asignaron a origen nacional;

Que los fondos no serán utilizados en forma inmediata debido a todo el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a renovar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 2.047.671,23.- (pesos dos millones cuarenta y siete mil seiscientos setenta y uno con veintitrés centavos) por 30 días.

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 683/16.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 2038/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Marcela Chaparro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Claudia Marcela Chaparro D.N.I. N° 22.323.651, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 684/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de junio de 2016.

VISTO el expediente N° 1999/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Alberto Mancebo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;
Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfíerese la suma de \$ 898,50.- (Pesos ochocientos noventa y ocho con cincuenta ctvos.), Acta N° 737 - Causa N° 36/16 – Infracción Art. 49 Inc. B3 de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Carlos Alberto Mancebo, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 685/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de junio de 2016.

VISTO el expediente nro. 1915/16 iniciado por la Directora de Finanzas, motivo reparto de tasas municipales; y

CONSIDERANDO: que ante la necesidad de realizar el reparto de los tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas, adoptando al efecto de esta retribución adicional el sistema previsto por el artículo 94 de la Ley, como destajista que se caracteriza por percibir retribución establecida en función de la ejecución de una determinada cantidad de trabajo, unidad elaborada a un tanto por ciento sin relación con tiempo empleado; recomendándose abrir un registro de agentes interesados en participar de esta tarea adicional;

Que a fs. 8/9 Contaduría Municipal efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**



ARTICULO 1º. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de tasas por patente de Motos anual, Red Vial 3/16, Seguridad e Higiene cuota 3/16 y Automotor 1/16, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 3,00 cada unidad entregada; a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1390	Astrada Gladys	195	\$ 585
2540	Basili Agustina	101	\$ 303
2048	Caceres, Laura	308	\$ 924
1675	Chaparro Edgardo	217	\$ 651
1507	Diuberti, Veronica	94	\$ 282
1333	Durante Verónica	307	\$ 921
2047	Escobar, Carlos	264	\$ 792
2362	Figuroa Marcelo	131	\$ 393
1730	Gallo Claudia	80	\$ 240
1580	Garmendia, Julieta	120	\$ 360
2054	Garmendia Natalia	106	\$ 318
2309	Gomez Rocio	283	\$ 849
2193	Guevara, Sol	166	\$ 498
2216	Gutierrez, Marcelo	418	\$1254
1916	Lima, Florencia	155	\$ 465
1521	Lucero Cristian	82	\$ 246
1734	Mendez Rosana	285	\$ 855
1711	Milich, Ivana	239	\$ 717
1658	Ouviña Sandra	185	\$ 555
2406	Pavon Julio	153	\$ 459
1671	Reyes, Daniel	224	\$ 672
2019	Ruiz, Paula	131	\$393
1598	San Millán Estefania	151	\$ 453
1455	Siste, Armando	363	\$1089
1397	Tevez, Graciela	175	\$ 525
1781	Veron, Sandra	145	\$ 435
2564	Yoldi, Carolina	170	\$ 510

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 –Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.0.0. retribuciones extraordinarias.



ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 686/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de junio de 2016.

VISTO el expediente N° 2010/16, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad de esta Municipalidad, solicitando la designación del Sr. Claudio Zotta desde el día 09/06/16 hasta el día 31/08/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener los servicios en distintas áreas,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 09 de junio de 2016 hasta el día 31 de agosto de 2016 inclusive, al Sr. Claudio Zotta, D.N.I. N° 24.224.432, Legajo 2690, categoría 1 A 0 para realizar tareas en el Centro Operativo de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaria de Políticas de Prevención de Seguridad – Programa 42.00.00. – Protección Ciudadana - fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial- Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 687/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de junio de 2016.

VISTO el Expediente N° 2016/16, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;



CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al agente Enrique Ismael Britos, D.N.I. N° 11.662.963 una ayuda social al personal de \$10.000.- (pesos diez mil) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3°. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 689/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 2071/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Leonides Eugenio Ojeda Castro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Leonides Eugenio Ojeda Castro, D.N.I. N° 24.404.827, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 690/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2016.

Visto el expediente N° 2075/16, ref. nota presentada por el Sr. Juan Andrés Coronel, informando la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del 01 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la misma esta fundamentada en razón de acogerse al beneficio de la jubilación por incapacidad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Acéptase, a partir del día 01 de julio de 2016, la renuncia al cargo al Sr. Juan Andrés Coronel, D.N.I. N° 8.708.393, Legajo 1403, personal obrero, categoría 7, jornada de 30 horas semanales, con anticipo jubilatorio.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.



Registrado bajo el número: 691/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2016.

VISTO el Expediente N° 1259/16 Iniciado: Secretaria de Gobierno, Motivo: Creación Delegación Macedo, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Mayo de 2016 se sanciona la Ordenanza N° 2351/16, promulgada mediante Decreto del Departamento Ejecutivo N° 609/16, por el cual se crea en el Partido de General Juan Madariaga la Delegación Municipal Macedo, con sede en el edificio donde funciona el Salón Municipal de Usos Múltiples de ese paraje, ubicado en la parcela denominada catastralmente como: Circunscripción VI, Sección Rural, Parcela 7 G, Partida Inmobiliaria: 039- 57.392.-

Que la creación de la Delegación Municipal tiene la finalidad de facilitar la participación y estrechar vínculos que mejoren la prestación de servicios por parte del Municipio a esa comunidad, procurando facilitar la comunicación, promover la participación, atender las necesidades y brindar los servicios requeridos por la comunidad, coordinando las actividades culturales, educativas, sanitarias, productivas, deportivas o de otra índole destinadas al desarrollo comunitario.-

Que como prevee la Ordenanza N° 2351/16 art 5 la misma estará a cargo de un Jefe de Dependencia designado por el Departamento Ejecutivo, que se incorpora a la estructura funcional del organigrama Municipal en la Jurisdicción de la Secretaria de Gobierno, a quien progresivamente se le extenderán atribuciones delegadas para atender en la Delegación, la tramitación de expedientes y percepción de tributos, dictando al efecto los actos administrativos que resulten necesarios.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de Junio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 inclusive, como Jefe de Departamento con un régimen de 48 horas semanales, a María Agustina Estanga D.N.I N° 34.729.593 Legajo N° 2689.

ARTICULO 2°. La misma cumplirá las funciones establecidas en la Ordenanza N° 2351/16.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Partida Jurisdiccional 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno - Programa 01.00.00 Conducción Superior Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. Personal Transitorio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 692/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2016.

VISTO el Expediente N° 1884/16 Iniciado: Secretaria de Desarrollo Social, Motivo: Sol. Cuadrilla de Albañiles, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Recursos y Estadística Social solicita la contratación de una cuadrilla de albañiles, dado la gran demanda de obra solicitada y que consta en la agenda de la Secretaria de Desarrollo Social, para reparación y/o construcción de infraestructura, siendo estas prioritarias para las familias madariaguenses.-

Que la Secretaria de Desarrollo Social viene efectivizando arreglos, reparaciones y distintas obras de albañilería en hogares de familias de bajos recursos económicos, siendo una problemática que debe absorber el estado municipal que vele por los intereses de nuestros vecinos más desprotegidos, pero no pudiendo dar respuesta inmediata con el personal a cargo, lo que motiva la necesidad de contratar temporariamente por tres (3) meses una cuadrilla de albañiles.-

Que de contratarse los mismos, las tareas que realicen serán supervisadas por la Secretaría de Obras y Planeamiento.-

Que a fs. 3/9 obra copias de DNI, constancias de inscripción en AFIP, Arba, dictaminando Contaduría Municipal a fs. 10/11 la imputación presupuestaria y dictamen de la Secretaria de Hacienda a fs. 12.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Disponese la contratación de Leandro Ignacio Baez, D.N.I N° 28.857.421, con domicilio en Honduras N° 802 de General Juan Madariaga desde el 01 de Junio de 2016 al 31 de Agosto de 2016 para realizar trabajos de albañilería, por un monto mensual de \$ 14.000 (Pesos Catorce Mil).

ARTICULO 2°. Disponese la contratación de Carlos Miguel Saracho, D.N.I N° 30.693.541, con domicilio en Honduras entre Italia y Perú de General Juan Madariaga, desde el 01 de Junio de 2016 al 31 de Agosto de 2016 para realizar trabajos de albañilería, por un monto mensual de \$ 14.000 (Pesos Catorce Mil).

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.3.0.0. Mantenimiento, reparación y limpieza.



ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 693/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 2067/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Héctor Osvaldo Giménez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Héctor Osvaldo Giménez D.N.I. N° 10.836.655, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 694/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2016.



VISTO el expediente n° 2068/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina Maricel Alfonso para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Cristina Maricel Alfonso D.N.I. N° 37.379.637, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.300.- (Pesos un mil trescientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 695/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de Junio de 2016.

VISTO el expediente n° 2039/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Elisabeth María Lazzarini para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**



ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Elisabeth María Lazzarini D.N.I. N° 27.850.276, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 696/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 2040/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Beatriz Romero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mónica Beatriz Romero D.N.I. N° 18.556.528, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 697/16.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 2041/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Anibal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Jorge Anibal López D.N.I. N° 13.270.156 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 900.- (Pesos novecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 698/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2016.

VISTO el Expediente N° 2015/16, ref. nota presentada por el Secretario de Mantenimiento y Espacios Públicos de esta Municipalidad, solicitando se designe transitoriamente a los agentes Alejandro Gabriel Mellado y Américo Erreguerena; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el área mencionada;
Que se solicita la designación del Sr. Mellado Alejandro Gabriel en la categoría Jefe Departamento b, con un régimen de 48 horas semanales, para realizar tareas jefe supervisor en el Corralón Municipal;



Que se solicita la designación del Sr. Erreguerena Américo, para realizar tareas como chofer de recolección nocturna en el Corralón Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de junio de 2016 hasta el día 30 de junio de 2016 inclusive, al Sr. Alejandro Gabriel Mellado, D.N.I. N° 22.630.738, Legajo 2683, como Jefe de Departamento b, con un régimen de 48 horas semanales, para realizar tareas como Jefe Supervisor en el corralón municipal.

ARTICULO 2º. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de junio de 2016 hasta el día 30 de junio de 2016 inclusive, al Sr. Américo Erreguerena, D.N.I. N° 18.312.568, Legajo 2168, categoría 1 A0 dai para realizar tareas como chofer de recolección de residuos nocturna.

ARTICULO 3º. El gasto que demande las precitadas designaciones se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 42.00.00 Recolección y Disposición de residuos sólidos- Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal Partida 1.2.0.0.– Personal Transitorio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 699/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente Nro. 1858/16, ref. vacaciones no gozadas del Sr. Juan Antonio Chiaramello, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 30 días corridos de vacaciones correspondientes a licencias no gozadas ejercicio 2015-2016;

Que, atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 17, se informa monto a reconocer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECRETA

ARTICULO 1º. Abónese, al Sr. Juan Antonio Chiaramello, D.N.I n° 8.550.280 Legajo 1471, la suma de \$ 5.873,40.- (pesos cinco mil ochocientos setenta y tres con cuarenta centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 30 días corridos ejercicios 2015-2016.

ARTICULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Cultura y Educación. Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación- Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0.- Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 700/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GRAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente N° 1992/16 iniciado por el Secretario de Seguridad, solicitando una beca para los estudiantes para Policía Local 2º promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que se considera conveniente en esta circunstancia, brindar becas de apoyo económico a estudiantes que comenzaron su formación en la UADE de Pinamar, correspondiente a la segunda cursada de la Policía Local;

Que las respectivas becas son por un monto de \$ 1.200 mensuales desde enero a junio de 2016;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar becas de \$ 1.200 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS) mensuales, desde el 01 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2016 inclusive, a los siguientes beneficiarios que realizan estudios para Policía Local en la UADE de Pinamar, a saber:

Acosta, Eduardo Andrés	DNI 30.832.382
Arce, Renzo Gabriel	DNI 36.110.520
Ávila, Andrea Ayelen	DNI 38.368.409
Barroso, Lucia Soledad	DNI 39.787.382



Benedetti, Eliana Elizabeth	DNI 30.599.046
Bergese, Flavia Estefanía	DNI 39.985.480
Cabrera Mugnos, José Fernando	DNI 36.110.589
Castañares, Dana Solange	DNI 35.409.927
Gomez, María José	DNI 37.697.720
González, Claudia Analia	DNI 28.972.241
Goñi, Natalia Valeria	DNI 28.528.540
Juarez, Gisela Nahir	DNI 38.468.140
Lambertucci, Samanta Vanesa	DNI 37.050.847
Lucero, Lucrecia Yanina	DNI 32.932.944
Madrid, Tamara Lucia	DNI 38.323.471
Melcon, Bárbara Giselle	DNI 43.258.306
Michia, Bryan Darío	DNI 37.379.638
Monrroy, Lujan Ayelen	DNI 37.537.717
Motta, María Eugenia	DNI 30.035.943
Muiños, Carlos Valentín	DNI 35.346.823
Quintana, Cecilia Erica Aurora	DNI 29.849.202
Ríos, Micaela Ayelen	DNI 39.985.307
Torres, Franco Mauricio	DNI 41.569.070
Torres, Gustavo Ezequiel	DNI 30.987.510
Torres, Melina Leonor	DNI 27.605.088
Zubiarrain, Martín Alejandro	DNI 28.528.861

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaria de Prevención para la Seguridad – Programa 43.00.00 – Atención Policía Comunal - Fuente de financiamiento 132 – (fondos afectados de origen provincial) –Partida 5.1.4.0 – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 701/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de junio de 2016.

VISTO el Expediente N° 2061/16, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la agente Graciela Tevez, D.N.I. N° 18.556.525, una ayuda social al personal de \$1.507.- (pesos un mil quinientos siete) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda- Programa 01.00.00 Administración Financiera- Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3°. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 702/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de junio de 2016.

VISTO el Expediente N° 2062/16, donde el agente Municipal Claudia Gallo, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA



ARTICULO 1°. Otorgar a la agente Claudia Gallo, D.N.I. N° 18.382.083 una ayuda social al personal de \$2.631,42.- (pesos dos mil seiscientos treinta y uno con cuarenta y dos centavos) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda- Programa 01.00.00 Administración Financiera- fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3°. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 703/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 2069/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ruben Orlando Cemborain para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Ruben Orlando Cemborain, D.N.I. N° 34.459.947, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 704/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 2070/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. David Alfredo Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. David Alfredo Montenegro, D.N.I. N° 38.167.450, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 705/16.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de junio de 2016.

VISTO el expediente N° 2026/16 donde el Director del Área de la Juventud solicita apoyo económico para afrontar gastos relacionados a la formación académica de Gisele Miño; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director del área de Juventud solicita la posibilidad de otorgar la cantidad de una (1) beca municipal para la joven Gisele Miño como apoyo en sus estudios universitarios;

Que el valor de la beca será de \$ 500.- de junio a diciembre de 2016,

Que a fs. 3/15 obra documentación del estudiante como así también informes de las Trabajadoras Sociales del área de Desarrollo Social, para dar curso a la ayuda económica;

Que, a fs. 16/17 obra dictamen de Contaduría con la imputación de la partida presupuestaria;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos) mensuales desde junio a diciembre del corriente año, para afrontar gastos relacionados a la formación académica, a Gisele Miño D.N.I nro. 37.050.819.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 707/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 2080/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Néstor Fabián Sanmillán, y;



CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 898,50.- (Pesos ochocientos noventa y ocho con cincuenta centavos), Acta N° 1680 - Causa N° 469/2016 – Infracción Art. 40 Inc. C - D de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Néstor Fabián Sanmillán, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 708/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GRAL JUAN MADARIAGA, 27 de junio de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente N° 1993/16 iniciado por el Secretario de Seguridad, solicitando una beca para los estudiantes para Policía Local 3º promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente en esta circunstancia, brindar becas de apoyo económico a estudiantes que comenzaron su formación en la UADE de Pinamar, correspondiente a la tercera cursada de la Policía Local;

Que las respectivas becas son por un monto de \$ 1.200 mensuales desde abril a diciembre de 2016;

Por ello, en uso de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar becas de \$ 1.200.- (Pesos un mil doscientos) mensuales, desde el mes de abril de 2016 hasta el mes de diciembre de 2016 inclusive, a los siguientes beneficiarios que realizan estudios para Policía Local en la UADE de Pinamar, a saber:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
Bergese, Andrés Gabriel	38.842.983
Bigorito, Daiana Yoseli	37.050.881
Bogado Araujo, Alexandra Mabel	94.104.942
Cabrera, Daiana Yanina	33.268.605
Ezcurra, Ezequiel Leonardo	38.094.879
Farias, Marcos Federico	37.379.756
Fredes, María Soledad	41.068.936
Giannotti, Melina Elizabeth	36.647.695
Godoy, Giselle	39.672.242
González, Gastón Ezequiel	34.138.563
González, Sol Eliana	39.564.771
Iriarte, Lia Melisa	33.670.485
Jaime, Adrián Maximiliano	36.537.867
Janus, Alexis Jonathan	37.692.268
Mansilla, Adriana Marcela	37.050.856
Mígues, María Mercedes	33.670.564
Pereyra, Mirta Angélica Elizabeth	34.331.302
Rincón, Luis Fabián	34.729.572
Ríos, Nicolás Emanuel	34.459.958
Ruiz, Eduardo Sebastian	34.459.814

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaria de Prevención para la Seguridad – Programa 43.00.00 – Atención Policía Comunal - Fuente de financiamiento 132 – (fondos afectados de origen provincial) –Partida 5.1.4.0 – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 709/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de junio de 2016.

VISTO que por Decreto nro. 568 de fecha 18 de mayo de 2016 fue renovado el plazo fijo en el Banco de la Provincia por la suma de \$ 1.024.041,10; y

CONSIDERANDO:

Que fue necesario retirar ese plazo fijo con los mencionados fondos, el día 15 de junio;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a retirar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 1.024.041,10.- (pesos un millón veinticuatro mil cuarenta y uno con diez centavos).

ARTICULO 2º. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 710/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 2088/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Jimena Proto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**



ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvia Jimena Proto, D.N.I. N° 37.697.888, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 711/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de junio de 2016.

VISTO el Expediente del expte. 1556/16 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7139 ref. adecuación de partidas; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2360/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de junio de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlgase la Ordenanza nro. 2360/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 712/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de junio de 2016.

VISTO el Expediente del expte. 1537/16 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7138 ref. ampliación recursos origen provincial afectados; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2361/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de junio de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2361/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 713/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de junio de 2016.

VISTO el Expediente Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7152 iniciado por el Bloque Cambiemos ref. modificación Ordenanza 1971/10 venta de alimentos para celíacos en Supermercados e Hipermercados; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2362/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de junio de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlgase la Ordenanza nro. 2362/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 714/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de junio de 2016.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 1799/16 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7140 ref. suscripción Addenda Convenio 1-2009-620-A-001 (ABSA); y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza nº 2363/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de junio de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlgase la Ordenanza nro. 2363/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 715/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de junio de 2016.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 960/16 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7137 ref. informe Programa Nuestros Abuelos; y



CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2364/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de junio de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2364/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°.El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 716/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 2072/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mirian Fatima Gimenez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mirian Fatima Gimenez D.N.I. N° 37.697.815, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 717/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de junio de 2016.

VISTO el Expediente N° 2001/16, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad, solicitando dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas al agente Jorge Alberto Ganduglia, desde el 01 de mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente actualmente no realiza tareas nocturnas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Dejar sin efecto la bonificación por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de mayo de 2016, al Sr. Jorge Alberto Ganduglia, D.N.I. N° 18.647.199, Legajo 1151.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 718/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de junio de 2016.

VISTO el expediente N° 2052/16 ref. nota presentada por el Sr. Luis Pedro José Repetto renunciando al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 23 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:



Que mediante Decreto N° 1838/15 de fecha 10 de diciembre de 2015 se designo en el cargo de Secretario de Políticas de Prevención para la Seguridad al Sr. Luis Pedro José Repetto, con DNI N° 13.239.939;

Que con fecha 21 de diciembre de 2015 por recambio de designación en la estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 1846/15 se designa ante la creación del cargo de Secretario de Seguridad al Sr. Luis Pedro José Repetto, DNI N° 13.239.939;

Que vista la renuncia presentada corresponde la aceptación de la misma atendiendo las razones expuestas, agradeciendo los servicios prestados y teniendo presente el conocimiento y experiencia en la materia para asignarle a futuro otras funciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Acéptase, a partir del día 23 de junio de 2016, la renuncia al Sr. Luis Pedro José Repetto D.N.I. N° 13.239.939, al cargo de Secretario de Seguridad.

ARTICULO 2°. Dese las gracias por los servicios prestados a esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 719/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de junio de 2016.

VISTO el expediente nro. 2002/16, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal de esta Municipalidad, solicitando una retribución en concepto de tarea extra laboral para la agente Griselda Vallejos, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 12 de la Ley N° 11.757, los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extra laboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al día 01 de junio de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive, a la Sra. Griselda Vallejos D.N.I. N° 10.484.071, Legajo 1120, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 2.000.- (pesos dos mil), de acuerdo lo establece el artículo 12 de la Ley N° 11.757.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Primaria y Asistencial– fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal). Imputación Partida 1.3.0.0 Retribuciones extraordinarias (personal permanente).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 720/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 2020/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María de los Ángeles Natale para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María de los Ángeles Natale, D.N.I. N° 40.456.158, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$440.- (pesos cuatrocientos cuarenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 721/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 2102/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Carlos Daniel Tisera, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Carlos Daniel Tisera, D.N.I. N° 31.729.936, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.800.- (pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 722/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 2101/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Karina Vanesa Mansilla para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Karina Vanesa Mansilla, D.N.I. N° 26.706.142, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 723/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 2103/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Johana Melisa Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Johana Melisa Montenegro, D.N.I. N° 38.167.415, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 724/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 2104/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Alicia Noemí Cabral para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Alicia Noemí Cabral, D.N.I. N° 25.124.628, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 725/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 2008/16, ref. nota presentada por el Secretario de Hacienda, solicitando la prórroga del plan de regularización de deuda; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario prorrogar el vencimiento del acogimiento del plan de pagos vigente;

Que la Ordenanza 2337/16 faculta en su artículo 11° a extender el plazo de acogimiento establecido en el artículo 8°;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Prorrogase hasta el 31 de diciembre de 2016 el plazo de acogimiento al plan de pagos establecido en el artículo 8° de la Ordenanza 2337/16.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el numero: 726/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de junio de 2016.

VISTO la nota presentada por la Agrupación Folklórica Renacer Criollo, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la Agrupación Folklórica Renacer Criollo de General Juan Madariaga, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Méndez, Vanessa
- **Vicepresidente:** Acosta, Laura
- **Secretario:** Rebollar, Felicitas
- **Tesorero:** Yatib, Elizabeth
- **Vocales Titulares:**
 - Rebollar, Eugenia
 - Romero, Martín
- **Vocales Suplentes:**
 - Romero, Gonzalo
 - Rebollar, Lucila
- **Revisores de Cuentas Titulares:**
 - Espindola, Mauricio
 - Etcheverry, Sofía
- **Revisores de Cuentas Suplentes:**
 - Pereyra, Camila
 - Brandan, Alberto

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 727/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de junio de 2016.

VISTO El Expediente N° 1983/16 donde el Consejo Escolar solicita colaboración municipal para recambio de cubierta de la Unidad Académica “Domingo Faustino Sarmiento”; y,



CONSIDERANDO:

Que el Consejo Escolar solicita fondos para recambio de cielorrasos y posterior pintura y limpieza de obra de las aulas y dependencias del 3° piso de la Unidad Académica “Domingo Faustino Sarmiento”;

Que el Consejo Escolar adjunta presupuestos de materiales y de mano de obra, seleccionando proveedores para realizar la obra para la que se pide colaboración, por un importe total de \$777.845.- (pesos setecientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco) en todo concepto;

Que la Municipalidad tiene recursos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo asignados por la Nación, que de acuerdo a la normativa vigente puede destinar a la construcción y/o mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión estatal en cualquiera de los niveles del Estado;

Que han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias la Secretaría de Obras y Planeamiento, Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal manifestando su conformidad con la asistencia financiera no reintegrable al Consejo Escolar, mediante asignación de recursos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dispónese el otorgamiento de una asignación financiera no reintegrable por parte de la Municipalidad de General Juan Madariaga al Consejo Escolar de General Madariaga, con destino a realizar recambio de cielorrasos y posterior pintura y limpieza de obra de las aulas y dependencias del 3° piso de la Unidad Académica “Domingo Faustino Sarmiento” de este distrito, obra que se ejecutará bajo la supervisión del personal técnico distrital de la Dirección de Infraestructura Escolar y con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. A los efectos dispuestos en el artículo anterior, transfírase en todo concepto la cantidad de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$777.845.-) a la cuenta corriente del Consejo Escolar de General Madariaga en el Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6952 – 10079/3 - CBU 0140349501695201007939, con imputación a la Partida 111.01.03.000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 18.00.00 Servicios Generales- Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) Imputación 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4º. Dese al Registro Oficial del Municipio, comuníquese al Consejo Escolar de General Madariaga y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 728/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de junio de 2016.



VISTO el Expediente N° 2091/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Braian Roberto Erreguerena; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfíerese la suma de \$1.797.- (pesos un mil setecientos noventa y siete) –Acta 1663-Causa N° 507/2016 – Infracción Art. 40 Inc. B-D-J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Braian Roberto Erreguerena, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora Unidad Académica (Jardín de Infantes N° 906) de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 729/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de junio de 2016.

VISTO el Expediente N° 2092/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Alfredo Sebastián Galeano; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;



Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$5.391.- (pesos cinco mil trescientos noventa y uno) –Acta 1827-Causa N° 498/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A- C- Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Alfredo Sebastián Galeano, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: CEA 701-702-703-704 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 730/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de junio de 2016.

VISTO el Expediente N° 2097/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Omar Alberto Aluman; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 2.696,50.- (pesos dos mil seiscientos noventa y seis con cincuenta centavos) –Acta 1248- Causa N° 344/2016 – Infracción Art. 48 Inc. I de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Omar Alberto Aluman, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela N° 30 Mariquita Sánchez de Thompson de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 731/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 2133/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosana Beatriz Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rosana Beatriz Tisera, D.N.I. N° 26.370.548, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 732/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de junio de 2016.

VISTO el expediente n° 2132/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ester Noemí Arana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Ester Noemí Arana, D.N.I. N° 31.554.691, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$400.- (pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 733/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2016.

VISTO el Expediente N° 2153/16, ref. nota presentada por la Jefa de Enfermeras del Hospital Municipal, solicitando dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas a la agente Mercedes Gallo, desde el 21 de junio



de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente actualmente no realiza tareas nocturnas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Dejar sin efecto la bonificación por tareas nocturnas, con retroactividad al día 21 de junio de 2016, a la Sra. Mercedes Gallo, D.N.I. N° 16.102.193, Legajo 1209.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 734/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2016.

VISTO el expediente nro. 2132/16 iniciado por la Secretaria de Gobierno, motivo solicita designación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto nro. 719/16 se acepta la renuncia al cargo de Secretario de Seguridad al Sr. Luis Pedro José Reppetto, y siendo necesario atender el despacho y los asuntos correspondientes a la Secretaría de Seguridad, se solicita interinamente la designación al cargo de ese organismo al Secretario de Coordinación;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase interinamente desde el día 23 de junio de 2016, al Sr. Miguel Alfredo Vallo D.N.I. N° 24.224.786, como Secretario de Seguridad, manteniendo sus funciones como Secretario de Coordinación.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.



Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 735/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente n° 2130/16, ref. nota presentada por el Director de Defensa Civil, solicitando la designación de los agentes Eduardo José Barrientos, Luis Arnaldo Gomez y Daniel Leguina y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14656 “ Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires “, puede procederse a la designación de personal destajista para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase en carácter de personal destajista, para realizar desmalezamiento y limpieza de terrenos, desde el 01/06/16 hasta el 30/06/16, dependiendo de la Dirección de Defensa Civil, a los siguientes agentes, a saber:

- Eduardo José Barrientos, D.N.I. N° 32.423.607, Legajo 2688, \$3.080.-
- Luis Arnaldo Gomez, DNI N° 39.278.908, Legajo 2687, \$4.105.-
- Daniel Leguina, DNI N° 33.268.602, Legajo 2691, \$ 4.105.-

ARTICULO 2°. El monto total del trabajo será abonado por medio de certificación emitida por la Dirección de Defensa Civil.

ARTICULO 3°. Del consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social.

ARTICULO 4°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad- Programa 42.00.00 protección ciudadana- fuente de financiamiento 110 fondos de origen municipal 3.3.00 Mantenimiento, reparación y limpieza.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 736/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2016.

VISTO el expediente nro. 1537/16, iniciado por la Contadora Municipal, ref. ampliación de recursos de origen provincial afectados, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2361/16 promulgada mediante Decreto 713/16 se autoriza al Departamento Ejecutivo a incrementar el Presupuesto Municipal para el ingreso de fondos de origen provincial afectado denominado "Fondos para la Infraestructura Municipal" por pesos cinco millones quinientos setenta y seis mil novecientos (\$5.576.900.-);

Que es necesario adecuar el Cálculo de Recursos de Presupuesto de gastos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Ampliase el cálculo de recursos de gastos en las partidas que a continuación se detallan:

1750128	132	FONDOS PARA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	5.576.900,00
			5.576.900,00

ARTICULO 2º. Ampliase el calculo de gastos en las partidas que a continuación se detallan:

Jurisdicción	Programa	FF	Partida	Monto
1110103000	48.00.00	132	2650	150.000,00
1110103000	48.00.00	132	2710	150.000,00
1110103000	48.00.00	132	2750	150.000,00
1110103000	48.00.00	132	2840	150.000,00
1110103000	48.00.00	132	2990	150.000,00
1110103000	48.00.00	132	3490	750.000,00
1110103000	51.74.00	132	4110	1.200.000,00
1110103000	51.74.00	132	4220	2.876.900,00
				5.576.900,00

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 737/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2016.

VISTO el Expediente N° 2162/16, ref. nota presentada por la Dra. María Virginia Cataldo, solicitando la reducción de carga horaria, desde el 01 de julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la profesional actualmente cumple sus funciones con una carga horaria de 36 horas semanales, y solicita la reducción a una jornada de 24 horas semanales, por razones personales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, desde el día 01 de julio de 2016, a la Dra. María Virginia Cataldo, D.N.I. N° 23.664.012, Legajo 1608, como medico agregado, jornada de 24 horas semanales.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 738/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2016.

Visto el expediente N° 2178/16, ref. nota presentada por Recursos Humanos informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio la Sra. Ana María Gutiérrez, a partir del día 01 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECRETA

ARTICULO 1°. Acéptase, a partir del día 01 de julio de 2016, la renuncia al cargo a la Sra. Ana María Gutiérrez, D.N.I. N° 5.639.159, Legajo 722, categoría Medico Hospital A, jornada de 36 horas semanales; con anticipo jubilatorio.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 739/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expte. 2032/16, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando una ayuda económica para el Sr. Julián Tevez, y;

CONSIDERANDO:

Que el joven deportista participa en distintas carreras de karting en toda la región, representando a la ciudad de General Madariaga;

Que a fs. 4 el Secretario de Deportes solicita que la ayuda sea autorizada a su padre, Sr. Claudio Tevez, en virtud de que su hijo es menor de edad;

Que es deber de la Municipalidad apoyar las iniciativas de jóvenes de nuestra ciudad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) al Sr. Claudio Tevez D.N.I N° 23.393.860, para solventar gastos de la presente temporada automovilística.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.09.000 – Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 – Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.0.0. – Transferencias al sector privado para Financiar Gastos Corrientes.

ARTICULO 3°. El beneficiario deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores de recibir el subsidio, la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 740/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL